

Explicación de estándares del modelo de acreditación de programas de estudios de educación superior universitaria



SERIE: DOCUMENTOS TÉCNICOS

***EXPLICACIÓN DE ESTÁNDARES DEL MODELO
DE ACREDITACIÓN DE PROGRAMAS DE
ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA***



Serie Documentos Técnicos, 31

Consejo Directivo Ad Hoc

Carolina Barrios Valdivia, Presidenta
Fabiola León-Velarde Servetto
Miguel Calderón Rivera

Secretaría Técnica

Haydee Chacón Cabanillas (e)

Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria

Director (e): Javier Díaz Lazo

Especialistas: Miriam Aliaga Valladares, Milagros Carrasco Loyola, Claudio Goyburo Peña, Patricia Palomino Asunción,
Eveling Ramos Mamani, Yvonne Ruiz Zegarra, Saul Salome Sullca, Richard Torchiani Garaycochea.

Esta publicación se ha realizado con los aportes de Sandro Paz Collado, Director de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria 2014-2018; y los de Doris Maravi Gutarra.

Cuidado de la edición

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
Acrópolis Herrera Hidalgo, Director
Diana Zapata Pratto, Especialista en Gestión de Publicaciones

Diseño y diagramación

Rubén Colonia

Corrección de estilo

Diana Zapata Pratto

Se terminó de imprimir en diciembre de 2018 en:

TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA
Pasaje María Auxiliadora 156, Breña - Lima

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2018-19863
ISBN N° 978-612-4322-41-9

Tiraje: 1000 ejemplares

Primera edición

Lima, diciembre de 2018

© Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
Avenida República de Panamá 3659-3663, San Isidro, Lima-Perú
Teléfonos: (51-1) 637-1122 anexo 134
E-mail: sir@sineace.gob.pe / www.sineace.gob.pe

Se autoriza la reproducción total o parcial siempre y cuando se mencione la fuente.
Distribución gratuita. Prohibida su venta.

ÍNDICE

Presentación	7
Introducción	9
DIMENSIÓN 1: GESTIÓN ESTRATÉGICA	11
Factor 1: Planificación del programa de estudios	13
Estándar 1: Propósitos articulados.....	13
Estándar 2: Participación de los grupos de interés.....	16
Estándar 3: Revisión periódica y participativa de las políticas y objetivos.....	20
Estándar 4: Sostenibilidad.....	23
Factor 2: Gestión del perfil de egreso	27
Estándar 5: Pertinencia del perfil de egreso.....	27
Estándar 6: Revisión del perfil de egreso.....	31
Factor 3: Aseguramiento de la calidad	35
Estándar 7: Sistema de gestión de la calidad.....	35
Estándar 8: Planes de mejora	38
DIMENSIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL	41
Factor 4: proceso enseñanza-aprendizaje	43
Estándar 9: Plan de estudios.....	43
Estándar 10: Características del plan de estudios	47
Estándar 11: Enfoque por competencias	50
Estándar 12: Articulación con I+D+i y responsabilidad social	53
Estándar 13: Movilidad.....	56
Factor 5: gestión de los docentes	59
Estándar 14: Selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento.	59
Estándar 15: Plana docente adecuada.....	63
Estándar 16: Reconocimiento de las actividades de labor docente	66
Estándar 17: Plan de desarrollo académico del docente.	68
Factor 6: seguimiento a estudiantes	73
Estándar 18: Admisión al programa de estudios.....	73
Estándar 19: Nivelación de ingresantes	76
Estándar 20: Seguimiento al desempeño de los estudiantes.....	79
Estándar 21: Actividades extracurriculares.....	83

Factor 7: Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	85
Estándar 22: Gestión y calidad de la I+D+i realizada por docentes	85
Estándar 23: I+D+i para la obtención del grado y el título	90
Estándar 24: Publicaciones de los resultados de I+D+i	94
Factor 8: Responsabilidad social universitaria	99
Estándar 25: Responsabilidad social	99
Estándar 26: Implementación de políticas ambientales	104
 DIMENSIÓN 3: SOPORTE INSTITUCIONAL	107
Factor 9: Servicios de bienestar	109
Estándar 27: Bienestar	109
Factor 10: Infraestructura y soporte	111
Estándar 28: Equipamiento y uso de la infraestructura	111
Estándar 29: Mantenimiento de la infraestructura	114
Estándar 30: Sistema de información y comunicación	117
Estándar 31: Centros de información y referencia	120
Factor 11: Recursos humanos	123
Estándar 32: Recursos humanos para la gestión del programa de estudios	123
 DIMENSIÓN 4: RESULTADOS	127
Factor 12: Verificación del perfil de egreso	129
Estándar 33: Logro de competencias	129
Estándar 34: Seguimiento a egresados y objetivos educativos	133
 EXPLICACIÓN ESPECÍFICA DE ALGUNOS ESTÁNDARES PARA QUE SEAN APLICADOS A PROGRAMAS DE POSGRADO	137
Estándar 10: Características del plan de estudios (específico para posgrado)	137
Estándar 13: Movilidad (específico para posgrado)	138
Estándar 21. Actividades extracurriculares (específico para posgrado)	138
 Bibliografía	141

PRESENTACIÓN

El concepto de calidad en el modelo de acreditación vigente supone tres aspectos estrechamente vinculados entre sí: la pertinencia del quehacer, entendida como la capacidad de la universidad de identificar las demandas significativas del entorno; la identidad institucional, que supone la capacidad de ajustar sus decisiones a los principios y prioridades misionales, proyecto educativo y visión institucional; y la capacidad de lograr dichos propósitos ajustando su estructura organizacional a las exigencias seleccionadas para lograr los resultados comprometidos.

Todos estos aspectos, que son deseables, se convierten en expectativas y en criterios de calidad y se expresan en la matriz de estándares de calidad. Estos constituyen referentes de buenas prácticas que orientan la evaluación y la toma de decisiones y buscan promover un proyecto de transformación institucional por el cual todos se comprometen a mejorar la educación de los estudiantes. Por ello, los estándares no son prescriptivos, sino referentes que permiten valorar cada una de las 4 dimensiones, 12 factores y 34 estándares planteados de acuerdo con la identidad y propósitos institucionales.

El modelo de acreditación peruano cuenta con las siguientes características:

- Enfatiza la responsabilidad de la IIEE con su mejora y reconoce la autoevaluación como el camino más seguro para la calidad.
- Avanza hacia el énfasis en los procesos y el enfoque en resultados.
- Plantea un mayor reto al promover un modelo más flexible, cualitativo y que enfatiza la evaluación formativa.
- Permite a cada disciplina e IIEE demostrar los logros con sus propios medios.
- Los grupos de interés constituyen el control de calidad para la definición de

los perfiles de egreso, y para evaluar el desempeño de los egresados.

- El sistema de gestión de calidad asegura la continuidad de las mejoras.
- Promueve la innovación y permite recoger buenas prácticas.
- Reconoce la diversidad como un factor de calidad.

La publicación que el Sineace pone a disposición de la comunidad educativa universitaria busca orientar mejor la interpretación de los estándares para poder valorarlos, analizarlos y sustentar su logro ante los actores educativos. Las explicaciones que se exponen son fruto de la experiencia de los programas de estudios que se encuentran en proceso de mejora continua y de los pares evaluadores nacionales e internacionales. Estas explicaciones fueron consultadas con diferentes actores de la educación superior universitaria, tales como rectores, decanos, directores de escuela, jefes de calidad, docentes, integrantes de comités internos, alumnos, entre otros; tanto de universidades públicas como privadas de nuestro país. El Sineace reúne en esta publicación los aportes propuestos por los participantes de cada universidad, con la esperanza de que se convierta en un documento de referencia, sin olvidar que el logro de cada estándar dependerá de las particularidades de cada institución.

Consejo Directivo Ad Hoc
Sineace

INTRODUCCIÓN

El presente documento ha sido elaborado por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria (DEA-ESU), con el aporte de diferentes actores universitarios relacionados con la acreditación de programas de estudios, como rectores, decanos, directores de escuela, jefes de calidad, docentes, integrantes de comités internos, alumnos, entre otros. Por ello, responde a experiencias particulares que pueden diferir de las del lector y su programa de estudios.

El logro de un estándar no depende, necesariamente, de la aplicación de lo descrito en este documento. En respeto a la diversidad de las universidades y de los programas de estudios, este documento no es una estricta guía a seguir; más bien, es un documento que abunda en la explicación de los estándares con algunos ejemplos.

Los evaluadores tendrán en cuenta este documento como una referencia, pero la decisión respecto del logro de los estándares se basará en los hechos que evidencie el programa de estudios y, sobre todo, en la coherencia de la información presentada de todo el proceso de autoevaluación.

Los aportes, explicaciones adicionales y consultas que los lectores hagan serán bien recibidos en el correo dea-esu@sineace.gob.pe. Estos servirán para enriquecer el documento y para ayudar en la definición de estrategias de mejora de la calidad que los programas de estudios y universidades deben implementar.

Cabe resaltar que este documento incluye explicación específica de algunos estándares, en el marco de programas de posgrado.

DIMENSIÓN 1: GESTIÓN ESTRATÉGICA

FACTOR 1: PLANIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

ESTÁNDAR 1: PROPÓSITOS ARTICULADOS

Los propósitos del programa de estudios están definidos, alineados con la misión y visión institucional y han sido construidos participativamente.

Los propósitos del programa de estudios...

El término “propósito” debe ser entendido en su amplia extensión; un propósito es una declaración de la intención de acción, o la descripción de lo que se pretende conseguir, que puede ser considerado en la definición de los objetivos del programa de estudios.

... están definidos,...

Tanto la misión y visión institucionales, como los propósitos del programa, son explícitos (por escrito) y están disponibles para todos los miembros del programa, con la finalidad de que dichas declaraciones sean entendidas y tomadas en cuenta como marco orientador de las acciones que lleven a cabo.

... alineados con la misión y visión institucional...

La declaración del ser (misión) y querer ser (visión) de la institución constituyen el marco de referencia sobre el cual han sido definidos los propósitos del programa. La correspondencia entre ambas instancias, la institucional y la del programa, no necesariamente es lineal (el uso de los mismos términos), pues podría ser complementaria: un marco institucional genérico y amplio, y el marco del programa más específico de la profesión, del campo ocupacional u otros aspectos vinculantes.

... y han sido contruidos participativamente.

La “construcción” no está referida únicamente a la creación inicial de los propósitos, implica también la revisión de propósitos ya contruidos/definidos. El término “participativo” implica el involucramiento de la comunidad educativa del programa y de sus grupos de interés; los medios, formas y objetivos de participación son determinados por la propia institución o programa.

CRITERIO: El programa de estudios ha definido claramente el número y las características de los miembros de sus grupos de interés, quienes han participado y participan en procesos de consulta para la definición de los propósitos del programa de estudios.

Dependiendo de las características de la profesión asociada al programa, la identificación de los grupos de interés puede resultar una tarea sencilla (en casos en los que el campo profesional es reducido, la cantidad de profesionales laborando es limitada, entre otras situaciones) o una tarea compleja, por lo que, considerando este último caso, no es indispensable que el programa identifique el universo de sus grupos de interés. Pero sí es esperable que, al seleccionar a los representantes de los grupos de interés, se busque contar con los sectores más representativos y actualizados de la profesión en términos generales, considerando también aquellos sectores en los que el programa busca incidir deliberadamente.

CRITERIO: Se demuestra que los propósitos del programa de estudios están alineados con los propósitos institucionales.

Si bien ayudaría a los evaluadores contar con un cuadro comparativo de ambos elementos (misión y visión institucional, con los propósitos del programa), no es

requisito para sustentar el logro del estándar; los textos en sí mismos pueden proporcionar información básica para que los pares, al analizarlos, determinen si existe alineamiento o no.

CRITERIO: Estos propósitos están establecidos en documentos oficiales y están a disposición de toda la sociedad a través de la página web de la institución, los prospectos respectivos de los programas de estudios, entre otros documentos que la institución pudiera tener.

La difusión de los propósitos del programa es indispensable, dado que los miembros del programa deben conocerlos para asegurar (en un nivel básico) que las actividades a desarrollar estén enmarcadas en dichos propósitos; la autorregulación de la planificación y desempeño debería responder a los propósitos.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 2 (Participación de los grupos de interés): el mecanismo definido debería ser aplicado para la definición/revisión de los propósitos del programa.
- Estándar 5 (Pertinencia del perfil de egreso): para asegurar la pertinencia del perfil de egreso se deben tomar en cuenta, entre otros elementos, los propósitos del programa (consistencia interna).

ESTÁNDAR 2: PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos que consideran la participación de los grupos de interés para asegurar que la oferta académica sea pertinente con la demanda social.

El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos...

“Mecanismo” no es una etiqueta que tenga que reemplazar la denominación de la documentación elaborada por el programa. El término “mecanismo” debe ser entendido en su acepción de “conjunto de medios”; en ese sentido, el programa identifica su(s) mecanismo(s) de acuerdo con sus características y respetando su propia denominación: una estrategia o un proceso o un procedimiento o un conjunto de acciones se encuentran dentro del alcance del término “mecanismo”, sin desestimar otras formas.

La validez de los mecanismos radica en la utilidad que proporciona al programa de estudios, de acuerdo con la finalidad que este ha definido; no existe un único “modelo de mecanismo” válido.

Los mecanismos pueden estar diseñados —documentados o no— previamente a su ejecución; la documentación del mecanismo es deseable, pero no constituye un requisito del modelo de acreditación; la ejecución del mecanismo —y los resultados de dicha ejecución— constituyen la evidencia a evaluar; esto va más allá de la existencia de documentación que describa el mecanismo.

... que consideran la participación de los grupos de interés...

Los actores externos a la institución que están vinculados al campo disciplinar y de aplicación profesional correspondiente al programa de estudios, son fuente fundamental de información respecto del estado de la profesión en el entorno laboral y social.

Teniendo en cuenta la definición de “grupos de interés” incluida en el glosario de este modelo, los miembros de la universidad/programa, de acuerdo con su responsabilidad funcional y las actividades que desarrollan, también aportan información relevante respecto del estatus del programa.

La universidad/programa determina la manera en la que sus grupos de interés participan en el proceso de planificación; ya sea a través de mecanismos que requieran la presencia física de los grupos de interés en el programa de estudios, o a través de mecanismos virtuales o a distancia.

Sin pretender agotar las posibilidades, el rol de los grupos de interés considera la validación de las propuestas presentadas por la universidad/programa (validar el perfil de egreso, por ejemplo); la identificación de información asociada al campo disciplinar (existencia de normativa que regule el ejercicio profesional), al campo laboral (identificar sectores con mayor/menor incidencia de egresados laborando); la proposición de modos de intervención, estrategias, acciones y similares; entre otros.

Las condiciones de participación de los grupos de interés (quiénes, cómo, cuándo y en qué aspectos) son definidas por la universidad/programa de estudios; considerando la fórmula que asegure contar con información oportuna y pertinente para la toma de decisiones.

... para asegurar que la oferta académica sea pertinente con la demanda social.

La “demanda social” es el conjunto de requerimientos explícitos y necesidades implícitas vinculados al ejercicio profesional; las formas de intervención, los campos de aplicación, la solución de problemas y el establecimiento de relaciones con otras áreas profesionales son una muestra de ello.

La identificación de las fuentes de información resulta determinante para conocer la demanda social, teniendo en cuenta que esta es dinámica y, en

función de las características del campo disciplinar y de aplicación profesional correspondientes al programa de estudios, su evolución puede resultar más agresiva.

Es necesario que el programa identifique claramente a sus grupos de interés y recoja sus opiniones y puntos de vista, como uno de los insumos para evaluar la pertinencia de su oferta académica.

CRITERIO: el programa de estudios identifica la demanda social, planes de desarrollo regional, nacional o internacional para definir la oferta académica en cuanto a su pertinencia y tamaño. Para este proceso considera la opinión de los grupos de interés.

La identificación no necesariamente implica elaboración (tanto propia como encargada); el conocimiento de los requerimientos de la sociedad vinculados al campo disciplinar y de aplicación profesional correspondientes al programa de estudios resulta indispensable para estimar la pertinencia de la propuesta formativa. La universidad/programa puede valerse de información generada por otros actores, para estimar dichos requerimientos (en este caso, la labor está centrada inicialmente en verificar la información, para luego analizarla y estimar la vinculación con la propuesta formativa).

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 1 (Propósitos del programa): los grupos de interés participan en la definición/revisión de los propósitos del programa.
- Estándar 3 (Revisión periódica y participativa de las políticas y objetivos): los grupos de interés participan en la revisión de la correspondencia entre las políticas y objetivos con las metas y planes de acción.
- Estándar 5 (Pertinencia del perfil de egreso): los grupos de interés

proporcionan información de referencia para la evaluación de la pertinencia del perfil de egreso.

- Estándar 6 (Revisión del perfil de egreso): los grupos de interés brindan información de referencia para la revisión del perfil de egreso.
- Estándar 8 (Planes de mejora): los grupos de interés opinan sobre la priorización de los aspectos a mejorar en el programa.
- Estándar 22 (Gestión y calidad de la I+D+i realizada por docentes): los grupos de interés aportan información relevante para la definición/ revisión de los criterios de selección de proyectos de investigación: calidad, pertinencia, rigurosidad.
- Estándar 25 (Responsabilidad social): los grupos de interés aportan información relevante en la definición/ revisión de las estrategias de acción en el marco de la responsabilidad social.
- Estándar 34 (Seguimiento a egresados y objetivos educativos): los grupos de interés aportan información relevante en la evaluación de los egresados respecto del logro de los objetivos educativos.

ESTÁNDAR 3: REVISIÓN PERIÓDICA Y PARTICIPATIVA DE LAS POLÍTICAS Y OBJETIVOS

El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos de revisión periódica y participativa de sus políticas y objetivos institucionales que permiten reorientar sus metas, planes de acción y recursos.

El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos...

“Mecanismo” está definido en la explicación del estándar 2.

... de revisión periódica y participativa...

El período entre revisiones es determinado por la universidad/programa. Tener en cuenta que el mecanismo de revisión puede activarse, independientemente del período definido, cuando una externalidad (cambio en la legislación u otros) lo amerite.

La participación en la revisión involucra a: i) los miembros de la universidad/programa, quienes son responsables de la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades; y ii) los grupos de interés en los temas y formas determinados en su mecanismo de participación (ver estándar 2).

Son los miembros de la universidad/programa los que tienen el rol preponderante en la ejecución del mecanismo de revisión.

... de sus políticas y objetivos institucionales...

Las políticas y objetivos definidos por la universidad determinan la elaboración de planes de acción con la finalidad de aplicar las políticas y lograr los objetivos; el alineamiento entre estos niveles de gestión (estratégico y operativo) permite asegurar que la ejecución de los planes conduzca efectivamente al logro de los objetivos, por medio de las políticas.

Todos estos elementos son susceptibles a cambios; en tal sentido, si cambian los objetivos o las políticas, los planes de acción son revisados para saber si mantienen el alineamiento; si no fuese el caso, dichos planes serán ajustados. Los cambios en los planes de acción llevarán a identificar los cambios necesarios en materia de recursos (necesarios para la ejecución de las acciones) y de las metas (que brindan los referentes para evaluar el resultado de la ejecución de las acciones).

En este escenario, el programa debe activar el mecanismo de revisión (del alineamiento entre objetivos, políticas y planes de acción) para evaluar si resultará necesario modificar las políticas u objetivos (comunicando los resultados de la evaluación a la instancia institucional correspondiente), o modificar los planes de acción, metas o recursos.

La modificación de alguno de estos componentes no es un fin en sí mismo, tampoco pretende ser un requisito a cumplir; la valoración de la existencia o no de modificaciones se hará con base en la existencia de factores que pudieron afectar el desarrollo de los planes y actividades del programa de estudios.

... que permitan reorientar sus metas, planes de acción y recursos.

Los cambios realizados a las políticas u objetivos (de darse el caso) necesariamente implicarán la revisión de los respectivos planes de acción y la manera como estos son afectados por los cambios. Es posible que el programa requiera modificar sus planes o modificar las metas asociadas; finalmente, los cambios en los planes o metas afectarán la definición de los recursos destinados.

CRITERIO: con una periodicidad definida por el programa de estudios (máximo 3 años) analiza y considera los cambios que existen en los ámbitos económico, social, político, cultural, científico y tecnológico, con el propósito de determinar la pertinencia de realizar ajustes en las políticas y objetivos que aseguren un camino hacia la excelencia.

El período máximo entre revisiones está asociado al período máximo para la revisión de los documentos curriculares, indicado en la Ley Universitaria; queda a discreción de la universidad/programa de estudios definir el período entre revisiones.

La información a analizar (los ámbitos a los que hace referencia el criterio) es determinada por la universidad/programa de estudios.

CRITERIO: esta revisión se realiza con la participación de los grupos de interés definidos por el programa de estudios y los resultados son comunicados al público en general.

La participación de los grupos de interés se da en los términos establecidos por el mecanismo definido por el programa de estudios (ver estándar 2).

La información se publica a través de la página web de la institución, quedando a discreción de la universidad/programa utilizar otros medios.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 2 (Participación de los grupos de interés): el mecanismo de participación de los grupos de interés debería ser aplicable en este caso.

ESTÁNDAR 4: SOSTENIBILIDAD

El programa de estudios gestiona los recursos financieros necesarios para su funcionamiento, fortalecimiento y sostenibilidad en el tiempo, con el apoyo de sus grupos de interés.

El programa de estudios gestiona los recursos financieros necesarios...

El término “recursos financieros” está referido a los presupuestos para servicios, actividades, adquisición de bienes, entre otros elementos que se identifiquen como necesidades del programa de estudios.

Teniendo en cuenta que el programa de estudios depende funcional y operacionalmente de otras unidades, tanto a nivel de facultad como a nivel institucional, la gestión de recursos financieros no implica, necesariamente, que sea la dirección de escuela (o su equivalente) quien reciba o administre/distribuya dichos recursos; la evaluación respetará las formas de organización en materia presupuestal de cada institución.

La valoración de la gestión financiera radica en la identificación de las necesidades del programa, y la asignación de recursos para cubrirlas.

... para su funcionamiento, fortalecimiento y sostenibilidad en el tiempo,...

Las necesidades identificadas no solamente apuntan a asegurar el funcionamiento del programa de estudios, también se identifican estrategias para fortalecer dicho funcionamiento. Este fortalecimiento puede estar orientado al incremento de la capacidad operativa del programa, a la optimización de la infraestructura y equipamiento, al desarrollo de capacidad de los docentes, entre otras acciones que la universidad/programa de estudios considere.

La sostenibilidad en el tiempo está referida al aseguramiento potencial de la asignación de recursos para las necesidades futuras del programa de estudios.

... con el apoyo de sus grupos de interés.

La participación de los grupos de interés en la gestión de recursos puede considerar la asignación directa de los mismos (actividades de *fundraising*, donaciones u otros), así como el brindar orientaciones para optimizar los mecanismos de gestión. Los convenios de cooperación interinstitucional también pueden ser considerados como un mecanismo que contribuye a la gestión de los recursos.

CRITERIO: todas las actividades regulares que realiza el programa de estudios, así como los proyectos especiales, deben estar financiados en un horizonte temporal que asegure su continuidad.

La evidencia del financiamiento para las actividades definidas por el programa es indispensable, sumado a que dicho financiamiento no debe limitarse a una etapa de la actividad. Se toman en cuenta, como condicionantes, los mecanismos de asignación de presupuestos, teniendo en cuenta el tipo de gestión de la institución a la que pertenece el programa, pudiendo considerar secuencias de financiamiento.

CRITERIO: deben existir evidencias de que la gestión de los recursos se realiza de una manera eficiente, ya sea por indicadores financieros, reportes de auditorías, indicadores de gestión, evaluación del plan operativo, informes de evaluación de cumplimiento de objetivos, metas y gestión adecuada de recursos.

Queda a discreción de la universidad/programa la elección del tipo de información a considerar para dar cuenta de la cobertura financiera de sus actividades. Junto con la consecución de los recursos, el segundo elemento de la gestión eficiente tiene que ver con la utilización de estos de acuerdo con lo planificado; la capacidad de ejecución de las actividades planteadas es un indicador indispensable, aunque no se limita a declaraciones del porcentaje de ejecución, ya que se debe contar con evidencia periódica de las actividades ejecutadas y, de ser el caso, de las acciones de mejora que se establecieron para reorientar los recursos asignados o modificar las actividades planteadas, ambas acciones enfocadas en los objetivos/metast del programa.

CRITERIO: deben existir evidencias de que la gestión en investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) se realiza de una manera eficiente, ya sea por indicadores de ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTel), tesis defendidas, proyectos de investigación financiados por agentes internos o externos a la institución, informe de equipamientos de los laboratorios de investigación.

Queda a discreción de la universidad/programa la elección del tipo de información a considerar para dar cuenta de la cobertura financiera de sus actividades de investigación. Se entiende que, al ser la investigación una actividad misional de la universidad, y contemplar el modelo de acreditación para programas de estudios estándares para el desarrollo de la investigación, que el programa gestiona el financiamiento de dichas actividades.

CRITERIO: existen evidencias de que el programa de estudios tiene los recursos financieros para el desarrollo de actividades de vinculación con el medio a través de sus proyectos de I+D+i.

Las evidencias quedan a discreción de la universidad/programa de estudios; se espera que tanto las actividades de vinculación con el medio como los proyectos de I+D+i cuenten con los recursos necesarios para su ejecución.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 3 (Revisión periódica y participativa de las políticas y objetivos): los ajustes producto de la revisión de la correspondencia entre políticas y objetivos versus metas y planes de acción, podrían generar modificaciones en los requerimientos de recursos financieros.
- Estándar 28 (Equipamiento y uso de la infraestructura): identificación de necesidades.
- Estándar 31 (Centros de información y referencia): identificación de necesidades.
- Estándar 32 (Recursos Humanos para la gestión del programa de estudios): identificación de necesidades.

FACTOR 2: GESTIÓN DEL PERFIL DE EGRESO

ESTÁNDAR 5: PERTINENCIA DEL PERFIL DE EGRESO

El perfil de egreso orienta la gestión del programa de estudios, es coherente con sus propósitos, currículo y responde a las expectativas de los grupos de interés y al entorno socioeconómico.

El perfil de egreso orienta la gestión del programa de estudios,...

La construcción de la propuesta formativa del programa va en sentido opuesto al proceso de formación: mientras que este último inicia con el ingreso de los estudiantes y culmina con su egreso, la propuesta formativa inicia con la definición del perfil de egreso y este se desagrega hasta la definición del perfil de ingreso. Entender y aplicar esta lógica de construcción incrementa la posibilidad de lograr alineación entre el perfil de egreso y los elementos de la propuesta formativa.

Es en esta lógica que el perfil de egreso orienta la gestión del programa, pues las decisiones a tomar, los planes a diseñar, las actividades a desarrollar, las metas y objetivos, la forma de evaluación y otros elementos que se consideren en el funcionamiento del programa, procuran optimizar la capacidad del programa para que sus estudiantes logren el perfil de egreso al culminar su formación.

El perfil de egreso debe encontrarse formulado por competencias, considerando competencias generales y específicas que puedan ser verificables al finalizar el proceso de formación en cada uno de los egresados.

... es coherente con sus propósitos, currículo...

Se espera que este perfil guarde coherencia con los propósitos declarados del programa; los cuales, a su vez, son coherentes con los propósitos de la institución. Debe poderse verificar en el currículo una relación directa entre sus elementos y los componentes de las competencias del perfil de egreso.

... y responde a las expectativas de los grupos de interés y al entorno socioeconómico.

Las expectativas de los grupos de interés, las demandas del entorno socioeconómico al que el programa se propone atender, y la manera en que se ponderan e incorporan estos elementos en el perfil de egreso son definidas por el mismo programa, que debe procurar un balance entre ellos al elaborarlo. Las exigencias de los grupos de interés y del entorno no deben tomarse como vinculantes y de estricto cumplimiento, sino como insumos a tomar en cuenta para la propuesta del programa.

Los grupos de interés serán identificados por el programa en función de su complejidad y propósitos, siguiendo las pautas que establece la institución para ello, no son definidos por el Sineace; del mismo modo, el alcance del entorno socioeconómico y los actores a considerar son definidos por el programa.

CRITERIO: El perfil de egreso debe incluir las competencias generales y específicas que se espera que los estudiantes logren durante su formación y sean verificables como condición para el egreso.

El enfoque por competencias debe ser elegido por el programa y podría considerar alguna clasificación distinta de las competencias. Es importante que las competencias formuladas sean verificables.

CRITERIO: En la fundamentación y detalle del perfil de egreso se debe evidenciar su alineación con los propósitos del programa de estudios, el currículo, las expectativas de los grupos de interés y el entorno socioeconómico.

Debe describirse la forma en que el perfil del egreso se encuentra alineado con los propósitos del programa, el currículo y la forma en que responde a las expectativas de los grupos de interés y el entorno socioeconómico.

CRITERIO: Las competencias detalladas en el perfil de egreso deben orientar la gestión del programa de estudios en términos de actividades de formación (p. e. cursos), los recursos para el logro de las competencias (p. e. equipamiento) y los actores involucrados (p. e. docentes competentes).

Debe evidenciarse la manera en que el perfil de egreso orienta la gestión y la toma de decisiones en el programa de estudios en los diversos aspectos que atañen a su desarrollo institucional.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 1 (Propósitos articulados): para mantener la consistencia interna, los propósitos del programa de estudios constituyen el marco sobre el cual se proporciona identidad institucional al perfil de egreso.
- Estándar 2 (Participación de los grupos de interés): el mecanismo definido debería ser aplicado para la definición/revisión de los propósitos del programa.
- Estándar 9 (Plan de estudios): la evaluación del plan de estudios considera, entre los elementos de análisis, el perfil de egreso; los cambios en el perfil de egreso generan la necesidad de evaluar el plan

de estudios para determinar si mantiene coherencia o si es necesario modificar algo.

- Estándar 10 (Características del plan de estudios): las características del plan de estudios no existen por sí solas, están presentes para complementar lo propuesto en el perfil de egreso.
- Estándar 11 (Enfoque por competencias): los elementos del proceso de enseñanza aprendizaje son identificados y puestos en marcha de acuerdo con su contribución al logro del perfil de egreso.

ESTÁNDAR 6: REVISIÓN DEL PERFIL DE EGRESO

El perfil de egreso se revisa periódicamente y de forma participativa.

El perfil de egreso se revisa periódicamente...

El perfil de egreso es una propuesta construida en un momento y en un contexto determinado, y su pertinencia está en función de dicho contexto; si este cambia, es probable que la pertinencia disminuya o desaparezca. La revisión del contexto busca conocer si las condiciones con las cuales se definió el perfil se mantienen o no; de mantenerse dichas condiciones, el perfil mantiene su pertinencia; si las condiciones han cambiado, el perfil es analizado para conocer si continúa respondiendo al contexto: si el perfil no responde adecuadamente, se ponen en marcha las acciones que conduzcan a su actualización con el objetivo de lograr pertinencia.

La revisión del perfil y el contexto es una acción recurrente, con fin preventivo/previsor.

La manera como se realiza la revisión, quiénes la realizan, cuándo se realiza, qué información incluir en el análisis y otros aspectos sobre la revisión son definidos por la universidad/programa de estudios.

... y de forma participativa.

La participación de los miembros del programa de estudios, de acuerdo con sus responsabilidades funcionales/asignadas, es fundamental para asegurar la consistencia interna del perfil de egreso con los propósitos de la universidad y los propósitos del programa. La participación de los grupos de interés, quienes proporcionan información sobre el estado de la profesión, es fundamental para estimar si el perfil de egreso sigue siendo pertinente.

La manera en que los grupos de interés participan en la revisión del perfil de egreso (quiénes participan y qué roles desempeñan) está definida y consensuada (ver estándar 2).

CRITERIO: El programa de estudios identifica la periodicidad de revisión del perfil de egreso. La revisión deberá efectuarse en un período máximo de tres años.

La universidad/programa de estudios define el período entre revisiones. Tomando como referencia el artículo 40 de la Ley N.º 30220, el período máximo entre revisiones es de tres años, aunque puede ser un período menor si así lo considera el programa.

CRITERIO: Esta revisión será conducida por los directivos del programa de estudios, con la participación de los grupos de interés y otros actores que el programa de estudios considere idóneos.

La universidad/programa de estudios, de acuerdo con su estructura organizacional/funcional, determina las responsabilidades de sus miembros en la revisión del perfil de egreso; y define la manera en que los grupos de interés proporcionan información de su entorno (ver estándar 2).

CRITERIO: La revisión del perfil considera el desempeño profesional, avances científicos y tecnológicos, nuevas demandas de la comunidad académica y el entorno, entre otros. De ser el caso, esta revisión termina con la definición del nuevo perfil de egreso.

Se describen los elementos que pueden tomarse en cuenta para la revisión y se deja abierta la posibilidad para que el programa identifique elementos adicionales.

CRITERIO: Cualquier modificación en el perfil de egreso estará acompañada de los cambios necesarios en los mecanismos que tiene el programa de estudios para lograr las competencias definidas para los estudiantes y egresados.

De generarse algún cambio en el perfil de egreso, este se ve reflejado en el proceso de formación. El programa deberá considerar mecanismos de equivalencia y difusión oportuna.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 2 (Participación de los grupos de interés): el mecanismo definido para la participación de los grupos de interés es aplicado en la revisión/actualización del perfil de egreso.
- Estándar 5 (Pertinencia del perfil de egreso): el entorno sobre el cual se definió el perfil de egreso, la información proporcionada por los grupos de interés para darle pertinencia y el contexto interno de la universidad/programa de estudios son los elementos de análisis sobre los cuales se revisa el perfil de egreso.
- Estándar 7 (Sistema de gestión de calidad-SGC): al ser el perfil de egreso el elemento determinante en el proceso formativo, los cambios producto de su revisión implicarán la revisión de los otros elementos que se encuentran supeditados a él; el SGC asegura que el perfil se mantenga vigente y que el programa adecue sus acciones al perfil.

- Estándar 9 (Plan de estudios): el plan de estudios es elaborado como medio para que los estudiantes, a lo largo de su formación, logren las competencias que constituyen el perfil de egreso del programa de estudios.
- Estándar 11 (Enfoque por competencias): el perfil de egreso expresa las competencias a lograr durante la formación; el enfoque del proceso formativo está determinado por las competencias del perfil de egreso.
- Estándar 33 (Logro de competencias): los instrumentos de medición, los criterios de evaluación, y otros aspectos asociados a esto se encuentran en función del perfil de egreso.

FACTOR 3: ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ESTÁNDAR 7: SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

El programa de estudios cuenta con un sistema de gestión de la calidad implementado.

El programa de estudios cuenta con un sistema de gestión de la calidad...

El sistema de gestión de la calidad (SGC) es diseñado bajo el enfoque sistémico, en una arquitectura de procesos, y aplicando los principios de la mejora continua.

La universidad/programa de estudios define y pone en marcha, entre otros aspectos que considere, lo siguiente:

- Alcance del SGC
- Política y objetivos de calidad
- Mapa de procesos
- Procesos/procedimientos documentados
- Responsabilidades definidas
- Indicadores de ejecución
- Mecanismo de evaluación y monitoreo
- Reportes de evaluación
- Acciones de mejora ejecutadas

La universidad/programa de estudios elige el modelo sobre el cual construye y mantiene su SGC.

No constituye un requisito del modelo de acreditación contar con certificación total o parcial del SGC; este y otros aspectos quedan a decisión de la universidad/ programa de estudios.

... implementado.

La implementación del SGC implica: i) que los procesos y procedimientos se llevan a cabo de acuerdo con lo planificado —descrito en el plan del SGC—, ii) que se llevan a cabo revisiones de lo actuado para detectar desviaciones y oportunidades de mejora, y iii) que las desviaciones —si las hubiera— son corregidas, y las oportunidades de mejora son tomadas en cuenta para realizar ajustes en el SGC.

CRITERIO: La implementación del SGC está enmarcada en la definición de políticas, objetivos, procesos y procedimientos para lograrlo. Además, debe considerar mecanismos que brinden confianza y que controlen los procesos para la mejora continua.

El marco para la construcción/implementación del SGC está dado por la(s) política(s) que la universidad/programa de estudios defina para ello; y los objetivos guían las acciones. El enfoque de procesos es básico en un SGC, los procedimientos constituyen la manera particular en que la universidad/ programa de estudios ejecutará los procesos que ha definido. La evaluación de lo implementado asegura el alineamiento con lo establecido en el SGC.

CRITERIO: El programa de estudios debe demostrar evidencia del funcionamiento del SGC en sus procesos principales y de las acciones para su evaluación y mejora (auditorías internas).

De acuerdo con las características y alcance del SGC, el programa de estudios cuenta con información de la implementación de los procesos y procedimientos, los resultados obtenidos y los mecanismos para su evaluación y mejora.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 8 (Planes de mejora): el SGC proporciona información de los aspectos a mejorar en la ejecución de los procesos/procedimientos, y de oportunidades de mejora vinculadas a optimizar los resultados de sus indicadores.
- Estándar 30 (Sistema de información y comunicación): el sistema de información y comunicación recoge los datos generados en la ejecución del SGC (indicadores) y los pone a disposición de los usuarios para la toma de decisiones.

ESTÁNDAR 8: PLANES DE MEJORA

El programa de estudios define, implementa y monitorea planes de mejora para los aspectos que participativamente se han identificado y priorizado como oportunidades de mejora.

El programa de estudios define, implementa y monitorea planes de mejora para los aspectos que participativamente se han identificado y priorizado como oportunidades de mejora.

Si bien la carrera cuenta con un SGC que tiene identificados un número de procesos y los gestiona de manera que se encuentran en mejora continua, se espera que el programa cuente con mecanismos o espacios de análisis de su desarrollo institucional en los cuales se aborden diversos aspectos y se identifiquen oportunidades de mejora —que guarden coherencia con los propósitos del programa y de la institución—, que son analizadas y priorizadas para dar paso a planes de acción cuyo objetivo es lograr las mejoras previstas.

CRITERIO: El programa de estudios desarrolla un proceso participativo (se contempla la contribución que los grupos de interés, representantes de docentes, estudiantes, administrativos y directivos pudieran hacer al respecto) para la identificación de oportunidades de mejora a fin de alcanzar la excelencia académica.

La identificación de las oportunidades de mejora mediante la participación amplia de los grupos identificados dentro del programa, asegura contar con información relevante y pertinente para la toma de decisiones en el marco de la mejora continua.

CRITERIO: Se definen, implementan y monitorean planes de mejora en función de un criterio de priorización para la ejecución.

La priorización de las oportunidades de mejora permite formular planes de acción acotados, realistas y enfocados en puntos críticos. Los criterios para la priorización son definidos por la universidad/programa de estudios, atendiendo a la realidad de la institución y en coherencia con la manera en que se gestiona.

CRITERIO: El programa de estudios debe evaluar el cumplimiento de los planes de mejora y demostrar avances periódicos (de acuerdo con las metas que se hayan fijado deberán poder observarse avances al menos semestralmente) en su implementación.

Los planes de mejora son ejecutados, y esta ejecución es monitoreada para asegurar su correcta realización; además, se evalúan los resultados obtenidos (durante la ejecución y al finalizar esta) para determinar nuevas intervenciones y dar cuenta de los logros.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 7 (Sistema de gestión de la calidad): el sistema de información y comunicación recoge los datos generados en la ejecución del SGC (indicadores) y los pone a disposición de los usuarios para la toma de decisiones.

DIMENSIÓN 2: FORMACIÓN INTEGRAL

FACTOR 4: PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

ESTÁNDAR 9: PLAN DE ESTUDIOS

El programa de estudios utiliza mecanismos de gestión que aseguran la evaluación y actualización periódica del plan de estudios.

Según el modelo de acreditación, el “plan de estudios” es el documento académico producto del análisis filosófico, económico y social, que contiene criterios, métodos, procesos e instrumentos estructurados para el desarrollo de un programa de estudios, que recoge la secuencia formativa, medios, objetivos académicos de un programa de estudio.

(En el estándar 14 se utiliza el término “documento curricular” que comprende, entre otros elementos, el plan de estudios)

El programa de estudios utiliza mecanismos de gestión...

El término “mecanismo” está definido en el estándar 2.

... que aseguran la evaluación y actualización...

El mecanismo de gestión permite una evaluación pertinente, que atribuya o determine los criterios para la evaluación de sus componentes, teniendo en cuenta diversos elementos o juicios. El uso de criterios y de una metodología adecuada permitirá contar con resultados confiables que faciliten a los responsables del programa tomar decisiones adecuadas y oportunas. Este “mecanismo de gestión” asegura la actualización o reajuste del plan de estudios de acuerdo con los resultados de la evaluación al perfil de egreso.

Una vez realizada la “evaluación” o “revisión” del plan de estudios, el programa decide realizar o no alguna modificación o actualización considerando los resultados obtenidos. Asimismo, el programa, al detectar algún cambio en otro aspecto relevante, debería atender esto de manera oportuna.

... periódica del plan de estudios.

La periodicidad de la evaluación y posterior actualización del plan de estudios es determinada por el programa; de existir documentación que describa el mecanismo de revisión, es recomendable que se defina el período de revisión (no debe exceder los tres años).

Es conveniente que la carrera considere lo establecido en el marco normativo institucional.

CRITERIO: El plan de estudios incluye, entre otros componentes, los perfiles de ingreso y egreso, los objetivos educativos, la malla curricular, los criterios y estrategias de enseñanza-aprendizaje, de evaluación y titulación.

Es pertinente tomar en consideración la siguiente definición de currículo de estudios y plan de estudios:¹

[...] Por otro lado, la concepción de la educación es un fin. En cambio, la previsión de procesos y experiencias deseables y los diseños de los componentes curriculares son medios (la previsión de procesos y experiencias es un medio para realizar la concepción de la educación; los diseños de los diferentes componentes de esa previsión son los medios para materializar esa previsión. Juzgamos, por consiguiente, que resulta preferible reconocer los hechos —los tercos hechos— y someterse a ellos. Por eso venimos en hablar de: a) concepción de la educación; b) currículo (denominando así a la previsión de procesos y experiencias conducentes a realizar la concepción de la educación); y c) programas o diseños de cada uno de los componentes curriculares (destinados a realizar el currículo) [...].

1 Peñaloza (2005).

El plan de estudios debe ser entendido como el documento que contiene los elementos mínimos detallados en el criterio. El programa de estudios define cada uno de estos elementos.

CRITERIO: El programa de estudios tiene definidas las competencias que debe tener un estudiante cuando ingresa y egresa.

Esto asegura que el programa considere las características que debe tener el estudiante al ingresar y egresar.

CRITERIO: El perfil de egreso define las estrategias de enseñanza-aprendizaje, de evaluación del logro de competencias y criterios para la obtención del grado y titulación. Asimismo, orienta el logro de los objetivos educativos.

El perfil de egreso es el eje orientador de la gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje. En ese sentido, esta definición le permitirá al programa que toda actividad esté orientada al logro de las competencias previstas en el perfil de egreso y, en consecuencia, a los objetivos educativos, como los logros profesionales.

CRITERIO: El programa de estudios asegura su pertinencia interna revisando periódica y participativamente el plan de estudios.

Esta revisión periódica —según lo establecido por el programa— deberá contar con la participación de la comunidad educativa y grupos de interés (considerar la definición del estándar 2). Sin embargo, el programa de estudios debería asegurar que todo aquel cambio o modificación permita conservar

la pertinencia interna. Por tanto, el “área o equipo responsable” decidirá las opiniones o sugerencias a considerar sin afectar los propósitos establecidos por la universidad/programa.

CRITERIO: La revisión deberá efectuarse en un período máximo de tres años, como se sugiere en la nueva Ley Universitaria.

Debe entenderse el término “revisión” como “evaluación”. El período máximo de revisión y actualización está asociado al período máximo indicado en la Ley Universitaria.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 5 (Pertinencia del perfil de egreso): para el desarrollo del mecanismo se deberá conservar la correspondencia con lo requerido por el perfil de egreso.
- Estándar 6 (Revisión del perfil de egreso): cualquier cambio en el perfil de egreso repercute en el plan de estudios; por tanto, el programa debe considerar ello en su mecanismo de gestión al momento de la evaluación y actualización.
- Estándar 11 (Enfoque por competencias): el mecanismo de gestión deberá considerar lo establecido en su enfoque por competencias.
- Estándar 34 (Seguimiento a egresados y objetivos educativos): la evaluación y posterior actualización del plan de estudios asegura la búsqueda constante del logro del perfil de egreso y los objetivos educativos.

ESTÁNDAR 10: CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS

El plan de estudios es flexible e incluye cursos que brindan una sólida base científica y humanista; con sentido de ciudadanía y responsabilidad social, y considera una práctica preprofesional.

El plan de estudios es flexible...

El término “flexible” debe ser entendido como el nivel de apertura e innovación del programa de estudios en los diversos elementos y condiciones que articulan la relación entre el conocimiento y los sujetos que interactúan en el programa de estudios. En ese sentido, el programa establece las formas en que su plan de estudios fomenta esta apertura.

... e incluye cursos que brindan una sólida base científica y humanista;...

Los cursos, determinados para el logro del perfil de egreso, aseguran una formación con base científica, humanista y tecnológica (de acuerdo con la Ley Universitaria); y, considerando la naturaleza del programa, se dará mayor preferencia a alguna de ellas. Esto asegura preservar, acrecentar, transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.

... con sentido de ciudadanía y responsabilidad social,...

Esto asegura que el estudiante se sienta parte integrante de su comunidad, con derechos políticos y sociales que le permitan intervenir en las decisiones del país y con el deber de actuar con responsabilidad social. De la misma manera, que tenga una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

... y considera una práctica preprofesional.

Una práctica preprofesional hace referencia a un conjunto de actividades que pueden desarrollarse en diversos momentos a lo largo de la formación profesional; esta contribuye a la formación del estudiante, y le permitirá adquirir experiencia en el campo laboral y desarrollar criterios profesionales. Es conveniente que el programa cuente con lineamientos —accesibles— para el desarrollo adecuado de las prácticas, en cuanto al seguimiento, asignación del asesor, evaluación final, entre otros.

CRITERIO: El programa de estudios distribuye los cursos del plan de estudios indicando el número de créditos, horas dedicadas a teoría, práctica y enseñanza virtual. En cuanto al tipo curso, si es general, específico o de especialidad. Respecto del componente, si alude a I+D+i, formación ciudadana, responsabilidad social y experiencia preprofesional.

El programa de estudios deberá caracterizar los cursos considerados en el plan de estudios; esto permitirá al estudiante identificar la naturaleza del curso y las actividades que desarrollará. Esta caracterización de los cursos le dará la posibilidad de diseñar su trayectoria académica —entendida como la estrategia para el desarrollo de la carrera profesional—.

Cabe precisar que, para el caso de enseñanza virtual, se refiere al desarrollo de programas de formación que tienen como escenario de enseñanza y aprendizaje el espacio virtual. La enseñanza virtual solo se aplicaría en programas semipresenciales o virtuales, o en aquellos programas que la han considerado como una estrategia metodológica.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 5 (Pertinencia del perfil de egreso): toda apertura e innovación deberá estar orientada a lo declarado en el perfil de egreso.
- Estándar 11 (Enfoque por competencias): el enfoque por competencias planteado por el programa debe estar reflejado en la flexibilidad del plan de estudios y la caracterización de los cursos.
- Estándar 12 (Articulación con I+D+i y responsabilidad social): según la naturaleza del programa, tanto la I+D+i como la responsabilidad social deben estar planteadas en los cursos programados.
- Estándar 20 (Seguimiento al desempeño de los estudiantes): el programa, mediante la caracterización de los cursos, puede identificar alguna incongruencia; a partir de ello, puede diseñar e implementar una mejora mediante el seguimiento al desempeño de los estudiantes.
- Estándar 34 (Seguimiento a egresados y objetivos educativos): mediante la caracterización, el programa de estudios puede determinar si los cursos (según su tipo, componente, tiempo de dedicación, entre otros) permiten el logro de los objetivos educativos.

ESTÁNDAR 11: ENFOQUE POR COMPETENCIAS

El programa de estudios garantiza que el proceso de enseñanza-aprendizaje incluya todos los elementos que aseguren el logro de las competencias a lo largo de la formación.

El programa de estudios garantiza que el proceso de enseñanza-aprendizaje incluya todos los elementos...

Con ello se asegura que los elementos que intervienen en el proceso formativo apunten al logro de las competencias planteadas por el programa de estudios. Para ello, el programa establece las condiciones requeridas para el logro de ese fin.

Es conveniente que el programa de estudios, según sus lineamientos de gestión curricular, precise la configuración del proceso formativo:

- Estrategias curriculares: lograr los objetivos del plan de estudios (estrategia de enseñanza-aprendizaje, de investigación, de responsabilidad social universitaria, entre otros establecidos por la universidad/programa).
- Escenarios de aprendizaje: el proceso de formación se realiza en diferentes escenarios (aulas, laboratorios, centros de investigación, trabajos de campo, prácticas preprofesionales, consultorios, internados, entre otros, según la naturaleza del programa de estudios).
- Gestión de infraestructura, equipos y materiales pedagógicos: considerar la provisión, acceso, mantenimiento, innovación y gestión del riesgo.
- Sistema de evaluación del aprendizaje: es un conjunto de estrategias, instrumentos y procedimientos, establecidos para la medición y la valoración del logro de las competencias, con el fin de garantizar la calidad de la formación universitaria.

El programa de estudios debe asegurar que el docente cumpla con los requisitos y competencias necesarias para asegurar el logro del perfil de

egreso, de acuerdo con lo establecido por la misma universidad (por ejemplo: el estatuto, reglamentos o normas análogas) o por la misma Ley Universitaria.

... que aseguren el logro de las competencias a lo largo de la formación.

Los elementos que intervienen en el proceso formativo responden al logro de competencias —la capacidad de un buen desempeño en contextos complejos y auténticos— previstas en el perfil de egreso.

El programa de estudios confirma el cumplimiento del silabo de cada curso del plan de estudios, con especial atención si son varios locales donde desarrolla sus actividades.

CRITERIO: El programa de estudios debe implementar un sistema de evaluación del aprendizaje que monitoree el logro de las competencias a lo largo de la formación.

El programa de estudios, mediante un sistema de evaluación de aprendizaje —adecuado al enfoque por competencias—, asegura contar con información oportuna del nivel del estudiante en el logro de las competencias previstas. Este sistema permitirá al programa identificar las áreas que requieran mayor atención durante la formación, con el propósito de lograr las competencias establecidas.

CRITERIO: El plan de estudios, tareas académicas y actividades en general aseguran el logro de las competencias.

Toda actividad debe dirigirse al mismo propósito: “logro de competencias”; teniendo en cuenta ello, el sistema de evaluación será más pertinente.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 7 (Sistema de gestión de calidad): según se haya considerado el sistema de gestión de calidad (universidad/programa), el sistema de evaluación de aprendizaje debería estar alineado con ello.
- Estándar 9 (Plan de estudios): tanto el plan de estudios (de acuerdo con la definición del modelo de acreditación) como el enfoque de competencias deben estar vinculados, para con ello asegurar al logro de las competencias planteadas en el perfil de egreso.
- Estándar 14 (Selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento): con ello se asegura contar con el personal docente idóneo y capacitado permanentemente.
- Estándar 20 (Seguimiento al desempeño de los estudiantes): el programa, para garantizar el logro de las competencias a lo largo de la formación, puede diseñar e implementar mecanismos de seguimiento al desempeño de los estudiantes a partir de la detección de problemas. Por ello, es conveniente que el programa evalúe la efectividad de dichas actividades con el fin de verificar su pertinencia.
- Estándar 33 (Logro de competencias): ambos estándares están relacionados, por cuanto el estándar 11 propicia que todos los elementos intervinientes en el proceso formativo estén orientados al logro de las competencias, mientras que el estándar 33 verifica el logro de ellas.

ESTÁNDAR 12: ARTICULACIÓN CON I+D+i Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

El programa de estudios articula el proceso de enseñanza-aprendizaje con la I+D+i y responsabilidad social, en la que participan estudiantes y docentes, apuntando a la formación integral y el logro de competencias.

El programa de estudios articula el proceso de enseñanza-aprendizaje con la I+D+i y responsabilidad social,...

El programa de estudios integra la I+D+i y responsabilidad social en el proceso de enseñanza aprendizaje; esto genera que las actividades previstas sean pertinentes con la formación integral y el logro de competencias.

Esta articulación no pretende ser entendida como “la relación obligatoria” entre las actividades previstas para la I+D+i y responsabilidad social. Por tanto, queda a decisión del programa el modo en que realiza cada una de estas actividades; sin embargo, debe asegurarse la relación de ellas con la formación integral del estudiante y el logro de competencias.

El programa de estudios asegurará que la I+D+i desarrollada durante el proceso de enseñanza-aprendizaje guarde coherencia con las líneas de investigación establecidas por la universidad.

La pertinencia de la responsabilidad social debe ser analizada en función de la complejidad y propósitos del programa, así como del perfil de egreso. Atendiendo a estas consideraciones, debe decidirse la pertinencia y sustentarse en caso de no llevarlas a cabo, o describirse bajo qué condiciones o niveles se desarrollan. Puede darse el caso de que estas actividades sean gestionadas a nivel del programa de estudios o universidad.

... en la que participan estudiantes y docentes,...

La participación de estos actores (estudiantes y docentes) permitirá un mayor compromiso en el desarrollo de las actividades y será más enriquecedor para ambos actores. En cuanto al nivel de participación, será establecido por el programa de estudios.

... apuntando a la formación integral y el logro de competencias.

Las actividades previstas para la I+D+i y responsabilidad social deben estar alineadas a la formación integral y el logro de competencias. Deben evitarse actividades que no guarden relación con la naturaleza del programa de estudios.

CRITERIO: El proceso de enseñanza-aprendizaje incluye actividades de I+D+i y de responsabilidad social relacionadas con la naturaleza del programa de estudios.

El programa de estudios deberá desarrollar actividades de I+D+i y de responsabilidad social que estén vinculadas con el programa, con ello se asegura que no estén desligadas del propósito común de formación integral y el logro de competencias.

CRITERIO: El programa de estudios asegura la participación de estudiantes y docentes en actividades de I+D+i y responsabilidad social y muestra los resultados.

Es pertinente que ambos actores participen en las actividades; el docente, asegura que se ejecuten actividades que apunten al logro de las competencias; y los estudiantes, tienen oportunidades para desplegar lo aprendido. Es

conveniente contar con resultados de la efectividad de las actividades, para con ello plantear mejoras.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 10 (Características del plan de estudios): de acuerdo con la naturaleza de cada curso, se desarrollarán ambas o una de las actividades.
- Estándar 11 (Enfoque por competencias): tanto las actividades previstas en la I+D+i y responsabilidad social deben apuntar al logro de las competencias del perfil de egreso.
- Estándar 15 (Plana docente adecuada): asegura contar con personal idóneo y comprometido con el desarrollo de ambas actividades.
- Estándar 16 (Reconocimiento de las actividades de labor docente): con el fin de asegurar la pertinencia de dichas actividades, debe figurar en el registro de actividades del docente su participación en las actividades de I+D+i y responsabilidad social.
- Estándar 33 (Logro de competencias): dichas actividades aseguran la formación integral del estudiante y el logro de competencias.

ESTÁNDAR 13: MOVILIDAD

El programa de estudios mantiene y hace uso de convenios con universidades nacionales e internacionales para la movilidad de estudiantes y docentes, así como para el intercambio de experiencias.

El programa de estudios mantiene y hace uso de convenios con universidades nacionales e internacionales...

La universidad/facultad o programa de estudios tiene un marco normativo que orientan los convenios celebrados, en cuanto a su alcance, ámbito de acción, modalidades, finalidad, duración, compromiso, responsables, y todo cuanto permita asegurar su continuidad. Las universidades tienen un área o dirección que se encarga de revisar, evaluar y hacer seguimiento de los convenios que se han establecido; asimismo, ponen a disposición y oportunamente toda la información relacionada con la movilidad e intercambio de experiencias para docentes y estudiantes.

La universidad/facultad o programa de estudios puede celebrar convenios que tengan como propósito el logro de competencias del perfil de egreso del estudiante y mejorar las competencias académicas del docente. Sin embargo, es necesario precisar que el estándar no limita la firma de convenios a lo estrictamente académico.

... para la movilidad de estudiantes y docentes, así como para el intercambio de experiencias.

La movilidad académica de estudiantes, profesores e investigadores constituye una oportunidad para las personas en lo que se refiere a la formación, al desarrollo de capacidades en la actual sociedad del conocimiento y a la innovación tecnológica.²

2 Madarro (2011).

Sobre la finalidad, ámbito de desarrollo y duración de la movilidad y del intercambio de experiencias se debe considerar la participación de docentes y estudiantes, para favorecer el desarrollo y fortalecimiento de competencias establecidas en el perfil de egreso y, en el caso de los docentes, fortalecer capacidades para el proceso de enseñanza-aprendizaje e investigación.

La movilidad de estudiantes de pregrado o posgrado se convierte en la posibilidad, para los futuros profesionales e investigadores, de realizar un período de estudios en una universidad extranjera.³ Esta posibilidad puede darse también en otras instituciones académicas o de investigación, tanto nacional como extranjera. La movilidad de los docentes e investigadores por lo general se realiza en períodos cortos o más prolongados (año sabático) para realizar estudios de posgrado, prácticas de laboratorio o investigaciones conjuntas.

La universidad debe contar con normativa y mecanismos que promuevan la reincorporación de los beneficiarios y la difusión de las experiencias para asegurar la continuidad de los programas de movilidad.

En la actualidad estudiantes y docentes realizan actividades de intercambio, a través de ponencias, seminarios, congresos, u otros en el ámbito nacional o internacional.

CRITERIO: La movilidad de los estudiantes debe contribuir al logro de las competencias establecidas en el perfil de egreso.

Los estudios y experiencias de intercambio favorecen el fortalecimiento de competencias generales o específicas del perfil de egreso.

3 Madarro (2011).

CRITERIO: La movilidad de los docentes debe contribuir al fortalecimiento de sus capacidades para el desarrollo de actividades de enseñanza-aprendizaje.

La movilidad y/o experiencias de intercambio fortalecen competencias para la docencia, tanto en el área disciplinar como para el diseño de sesiones de aprendizaje, estrategias metodológicas, elaboración de instrumentos pertinentes para la evaluación de competencias y otros.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 15 (Plana docente adecuada): la plana docente debe ser idónea y guardar coherencia con el propósito y complejidad del programa; por tanto, la movilidad puede fortalecer sus capacidades de actividades de enseñanza-aprendizaje.
- Estándar 33 (Logro de competencias): la movilidad puede ser un apoyo para fortalecer las competencias previstas en el perfil de egreso.

FACTOR 5: GESTIÓN DE LOS DOCENTES

ESTÁNDAR 14: SELECCIÓN, EVALUACIÓN, CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

El programa de estudios selecciona, evalúa, capacita y procura el perfeccionamiento del personal docente para asegurar su idoneidad con lo requerido en el documento curricular.

El programa de estudios selecciona,...

La universidad, al amparo de la norma expresa del Estado, establece la normativa que regula los procesos de selección de la plana docente a través del área o dependencia correspondiente, dispone los requisitos y perfiles de puesto requeridos por el programa de estudios, estableciendo para ello los mecanismos de selección que aseguren un proceso justo y transparente.

... evalúa,...

La universidad/facultad o programa de estudios establece normativa, mecanismos y criterios para la evaluación del desempeño docente. Esta evaluación identifica necesidades y orienta los programas de capacitación o perfeccionamiento para fortalecer las competencias de los docentes. A partir de los resultados de la evaluación de desempeño y cumpliendo el marco normativo sobre la materia, el programa puede tomar decisiones para la ratificación, permanencia, ascenso o separación del personal docente.

La evaluación de desempeño proporciona información importante para el reconocimiento de la labor docente a través de estímulos económicos

o académicos como financiamiento para la participación en congresos internacionales, libros, artículos, movilidad académica, entre otros.

... capacita y procura el perfeccionamiento del personal docente...

La universidad/facultad o programa de estudios promueve y desarrolla programas de capacitación para los docentes a partir de los resultados de la evaluación de desempeño, para fortalecer sus competencias en el desarrollo de sus actividades académicas, así como programas de perfeccionamiento en docencia, en el área disciplinar o de investigación.

... para asegurar su idoneidad con lo requerido en el documento curricular.

La universidad/facultad o programa de estudios debe garantizar que la formación profesional, experiencia profesional, formación continua y las competencias del docente estén en concordancia con lo establecido en el documento curricular para el logro de competencias del perfil de egreso y objetivos educativos del programa.

CRITERIO: La normatividad para la gestión de la selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento del personal docente es de pleno conocimiento de todos los académicos.

La universidad o programa de estudios establece los mecanismos y medios para brindar la información del marco normativo para cada uno de los procesos mencionados a todos los docentes y, de ser el caso, a la comunidad universitaria.

CRITERIO: El programa de estudios tiene mecanismos que evalúan el desempeño docente con la finalidad de identificar necesidades de capacitación y perfeccionamiento o separación. El perfeccionamiento incluye actualización, innovación pedagógica, manejo de tecnologías de información y comunicación, entre otros campos. El programa de estudios evalúa el grado de satisfacción de los docentes con los programas de capacitación y perfeccionamiento.

La universidad o programa de estudios define criterios e instrumentos que promuevan una cultura de autoevaluación docente y permitan la evaluación objetiva del desempeño docente con el propósito de tomar decisiones sobre la gestión de los docentes, diseñando programas de capacitación que fortalezcan competencias en diversas áreas del conocimiento e investigación, así como el desarrollo de habilidades para el manejo y uso de la tecnología, para la ratificación, promoción o separación si fuera necesario.

La evaluación de los programas de capacitación debe tomar en consideración la satisfacción de los docentes beneficiados. Además, el programa evalúa el resultado de los programas de capacitación en la mejora de las competencias del docente.

CRITERIO: El programa de estudios debe tener mecanismos de selección transparentes, de convocatoria pública debidamente difundida, que aseguren la diversidad formativa, así como la idoneidad de los docentes.

La universidad o programa, a través del área encargada, establece los mecanismos que aseguren la transparencia en los procesos de selección del personal docente. En ese sentido, la convocatoria debe ser amplia, publica y debidamente difundida, con oportunidad para asegurar la participación de profesionales que cuenten con las competencias requeridas por el programa.

CRITERIO: Si el programa de estudios contempla un porcentaje de virtualización, el programa de capacitación y perfeccionamiento deberá contemplar estrategias y herramientas de aprendizaje para este tipo de enseñanza, sobre todo para los docentes involucrados en los cursos virtuales.

Los programas que cuenten con cursos virtuales deberán asegurar que los docentes responsables desarrollen y fortalezcan estrategias metodológicas, uso adecuado de herramientas didácticas y criterios e instrumentos pertinentes de evaluación en la formación virtual.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 10 (Características del plan de estudios): las asignaturas del plan de estudios determinan el perfil del docente en términos de su formación académica, experiencia profesional y experiencia docente.
- Estándar 15 (Plana docente adecuada): una plana docente adecuada es consecuencia de adecuados procesos de selección, capacitación y perfeccionamiento.

ESTÁNDAR 15: PLANA DOCENTE ADECUADA

El programa de estudios asegura que la plana docente sea adecuada en cuanto al número e idoneidad y que guarde coherencia con el propósito y complejidad del programa.

El programa de estudios asegura que la plana docente sea adecuada en cuanto al número e idoneidad...

La universidad/facultad o programa de estudios, considerando el logro de los requerimientos (estándar 14), y en concordancia con las exigencias del documento curricular, establece el número de docentes calificados en las áreas del conocimiento e investigación, con experiencia profesional y una conducta ética consecuente con los valores establecidos por la universidad.

Es necesario enfatizar que el perfil de egreso y el documento curricular determinan las características de la plana docente.

... que guarde coherencia con el propósito y complejidad del programa.

La universidad/facultad o programa de estudios garantiza que sus docentes, en cuanto a sus conocimientos, experiencia académica y profesional, así como su conducta ética, aseguran el logro de las competencias del perfil de egreso y objetivos educacionales.

CRITERIO: El programa de estudios debe cumplir con la normatividad vigente en lo concerniente a la plana docente.

La Ley Universitaria, el estatuto, los reglamentos, normas y directivas de la universidad, facultad o programa constituyen el marco normativo que orienta

la gestión docente, cautelando el cumplimiento de sus deberes y derechos en el ámbito del quehacer académico y administrativo.

CRITERIO: Los docentes cuentan con los grados académicos exigidos por el programa de estudios superiores, así como con las calificaciones tanto profesionales como didácticas y personales que aseguran el logro del perfil de egreso.

La universidad o programa establece los requisitos académicos, profesionales y/o de especialización, además de capacidades metodológicas y didácticas que requiere el programa. En este sentido, el programa de estudios propone un perfil docente que le permita orientar los procesos de selección y evaluación de desempeño docente, a fin de garantizar el logro del perfil de egreso.

CRITERIO: El programa de estudios registra, por docente:⁴ cursos que imparte, grado académico, título profesional, línea de investigación, experiencia docente, con indicación de la misma en los cursos que se le asignan y experiencia profesional adicional.

El manejo de un registro por docente que contenga información sobre formación profesional, experiencia docente y profesional, investigaciones o publicaciones realizadas y otras formas de especialización, información que guarda concordancia con la carga académica asignada. El registro debe considerar información no mayor a los tres (03) años para todas las formas de especialización y que tengan una duración no menor a las cuatro (04) horas; esta información permite evidenciar la actualización permanente de los docentes.

⁴ De los últimos tres años. Las horas de capacitación pueden incluir cursos, pasantías, participación en proyectos, seminarios, congresos, con una duración no menor de cuatro horas.

La exigencia de la función docente en la educación superior supone, según Bozu y Canto, “una función articuladora entre la formación inicial y la formación permanente y, una función dinamizadora del desarrollo profesional a lo largo de la carrera, así como de la profesión misma”⁵. De allí la exigencia de contar con un personal que responda a la diversidad de entornos y los cambios que trae consigo la modernidad, asegurando el logro del perfil de egreso y de los objetivos educativos.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 1 (Propósitos articulados): los propósitos del programa delimitan el perfil del docente en el aspecto personal: valores, identificación con la institución, etc.
- Estándar 10 (Características del plan de estudios): las asignaturas del plan de estudios determinan el perfil del docente en términos de su formación académica, experiencia profesional y experiencia docente.
- Estándar 14 (Selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento): una plana docente adecuada es consecuencia de adecuados procesos de selección, capacitación y perfeccionamiento.

5 Bozu y Canto (2009).

ESTÁNDAR 16: RECONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LABOR DOCENTE

El programa de estudios reconoce en la labor de los docentes tanto aquellas actividades estructuradas (docencia, investigación, vinculación con el medio, gestión académica-administrativa), como las no estructuradas (preparación del material didáctico, elaboración de exámenes, asesoría al estudiante, etc.).

El programa de estudios reconoce en la labor de los docentes tanto aquellas actividades estructuradas (docencia, investigación, vinculación con el medio, gestión académica-administrativa), como las no estructuradas (preparación del material didáctico, elaboración de exámenes, asesoría al estudiante, etc.).

La universidad/facultad/programa establece la normativa que corresponde, a fin de definir los propósitos, formas, beneficiarios y mecanismos de reconocimiento de las actividades que realizan los docentes para desarrollar de forma competente su labor académica, de investigación, responsabilidad social y tutoría, además de las actividades extracurriculares, como el diseño de estrategias de enseñanza, preparación de material didáctico e instrumentos de evaluación para las horas de teoría, práctica, así como para entornos virtuales.

El reconocimiento puede ser no solo económico, y establecerse mecanismos adicionales en función de la realidad del programa y en coherencia con el marco normativo institucional. Se puede otorgar financiamiento para movilidad, eventos internacionales, publicaciones y otros que considere el programa.

CRITERIO: Dicho reconocimiento se podrá otorgar a través de diferentes formas. El programa de estudios debe mantener un registro de las diferentes formas de reconocimiento otorgados a los docentes en los últimos cinco años.

La universidad/facultad/programa, a través del área correspondiente, establecerá las diferentes formas de reconocimiento a los docentes y realizará el seguimiento y su evaluación durante los últimos cinco años.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 14 (Selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento): las actividades no estructuradas constituyen un tema a tratar durante el proceso de selección.
- Estándar 15 (Plana docente adecuada): la atención a las actividades no estructuradas, parte del proceso de evaluación de desempeño, contribuye a identificar a aquellos docentes con desempeño óptimo.

ESTÁNDAR 17: PLAN DE DESARROLLO ACADÉMICO DEL DOCENTE

El programa de estudios debe ejecutar un plan de desarrollo académico que estimule que los docentes desarrollen capacidades para optimizar su quehacer universitario.

El programa de estudios debe ejecutar un plan de desarrollo académico...

El plan de desarrollo académico-profesional responde a la necesidad de fijar una ruta que oriente y promueva la progresión de la carrera del docente, y establezca las pautas estructuradas para que vayan alcanzando cada una de las metas programadas durante su permanencia en la universidad (trayectoria/proyecto de vida universitaria), metas vinculadas al desarrollo de sus funciones primordiales. Este plan considera períodos en los cuales el docente debería ir mostrando resultados de su producción científica (libros, artículos publicados en revistas indizadas, participación como ponente en congresos nacionales e internacionales, etc.); cumplimiento de condiciones y requisitos académicos para su promoción docente (ascensos y cambios de dedicación o condición), estudios de posgrado y obtención del grado respectivo, así como para el desempeño de cargos directivos académico-administrativos.

Se espera que el plan de desarrollo incluya las expectativas del proyecto de vida universitaria (académico-profesional) de cada uno de los docentes y refleje los reales requerimientos detectados a partir del diagnóstico de las competencias iniciales que caracterizan a los docentes del programa de estudios, en función al perfil docente y en el marco legal institucional; se requiere que sea coherente con los lineamientos y políticas institucionales, modelo educativo, propósitos y naturaleza del programa de estudios, entre otros aspectos.

... que estimule que los docentes desarrollen capacidades...

Cobra real importancia la incorporación de mecanismos que generen en los docentes interés en su formación permanente, y se constituyan en un estímulo para que, con una actitud reflexiva, crítica y con un carácter investigador desarrolle aprendizajes significativos, como soporte a la consecución de sus metas y objetivos de promoción. Se trata de estimular a que sea el mismo docente quien evalúe su propia acción educativa modificando, si procede, su intervención en el aula y su propia actitud hacia el proceso de enseñanza-aprendizaje, haciéndolo a la vez responsable del logro de capacidades y condiciones que sean necesarios para concretar hitos de progresión en su carrera docente.

Por otro lado, una vez planificada la temporalidad para que el docente reúna las condiciones para su progresión en su carrera, el programa de estudios diseña, implementa y evalúa las estrategias aplicadas en las diversas acciones planificadas y desarrolladas (por ejemplo, licencias, año sabático u otros mecanismos para la obtención de maestrías, doctorados, especialidades, producción de textos, desarrollo de proyectos de investigación, movilidad, pasantías, etc.).

... para optimizar su quehacer universitario.

El plan de desarrollo docente constituye un mecanismo de gestión de la calidad, pues impulsa, organiza, promueve, difunde, implementa y evalúa acciones, actividades y proyectos académicos, articulando el proceso de enseñanza-aprendizaje, función investigativa, de responsabilidad social y de gestión, funciones principales inherentes a la docencia universitaria.

La finalidad de esta gestión es lograr que el docente integre sus capacidades de forma autónoma, articulándolas con los conocimientos previos, y las active cuando sea pertinente, garantizando que su desempeño sea el óptimo en la función que le corresponda desarrollar, de acuerdo con lo planificado para su carrera docente.

Las diversas funciones docentes se enmarcan como mínimo en las señaladas en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria: investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria.

CRITERIO: El programa de estudios debe mantener lineamientos para el desarrollo científico académico de los docentes y definir un plan de desarrollo académico-profesional que debe ser monitoreado para identificar los avances y logros.

Los lineamientos guían las actividades de planificación de desarrollo docente; de acuerdo con los propósitos, naturaleza y complejidad del programa, pueden existir lineamientos específicos de la disciplina/área del conocimiento asociado al programa.

Es importante que se establezcan puntos de control, indicadores de desempeño y logro, entre otros mecanismos de monitoreo y evaluación para verificar los avances y el logro de objetivos, y así implementar oportunamente acciones de mejora.

Los criterios de cobertura del plan de desarrollo dependerán del tipo de gestión de la institución, misión, políticas y otros lineamientos definidos, incluyendo como mínimo a los docentes de tiempo completo.

Las necesidades de formación continua de los docentes —adquisición, actualización y fortalecimiento de capacidades— requieren de atención prioritaria para el adecuado desarrollo del plan de estudios y las demás funciones docentes. La formación del profesorado es componente imprescindible para lograr una educación de calidad, que vaya a la par de una plana docente que, en forma planificada, progrese en su carrera.

Orienta la evaluación; dependerá de las políticas, los propósitos y características del programa de estudios y los criterios de cumplimiento de la misión institucional.

CRITERIO: Asimismo, debe establecer mecanismos de motivación y reconocimiento por los logros obtenidos.

Se considera que el programa de desarrollo docente está orientado a que los docentes alcancen progresivamente sus proyectos de promoción, además de brindar las herramientas necesarias para que el docente atienda las necesidades y expectativas requeridas para su progresión en su trayectoria universitaria, así como los mecanismos de motivación y reconocimiento cuando el docente alcance una meta. Esto constituye un aspecto importante para que el docente se sienta motivado a obtener los demás hitos programados. Las formas de reconocimiento dependerán de lo declarado por el programa de estudios.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 4 (Sostenibilidad): asegurar la ejecución del programa.
- Estándar 14 (Selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento): proporciona los mecanismos de capacitación, perfeccionamiento y adquisición de competencias que facilite al docente su desarrollo académico profesional en el programa de estudios/universidad.
- Estándar 15 (Plana docente adecuada): docentes calificados y cualificados en coherencia con la naturaleza y complejidad del programa.
- Estándar 22 (Gestión y calidad de la I+D+i realizada por docentes): las políticas y lineamientos de investigación y demás aspectos sobre I+D+i se aplican en el plan de desarrollo académico-profesional del docente.

- Estándar 23 (I+D+i para la obtención del grado y el título): las políticas y lineamientos de investigación y demás aspectos sobre I+D+i para la obtención del grado y el título se aplican en el plan de desarrollo académico-profesional del docente.
- Estándar 33 (Logro de competencias): la especialización, aplicación de estrategias de enseñanza-aprendizaje y capacidades de evaluación por competencias optimizan el desempeño docente, el mismo que incide en el cumplimiento del perfil de egreso.

FACTOR 6: SEGUIMIENTO A ESTUDIANTES

ESTÁNDAR 18: ADMISIÓN AL PROGRAMA DE ESTUDIOS

El proceso de admisión al programa de estudios establece criterios en concordancia con el perfil de ingreso, claramente especificados en los prospectos, que son de conocimiento público.

El proceso de admisión al programa de estudios establece criterios...

La calidad de los procesos de admisión tiene múltiples implicancias, es importante conocer y entender cuáles son sus repercusiones en el desarrollo del plan de estudios y las demás actividades académicas. Por ejemplo, la calidad del proceso de admisión es considerada como uno de los aspectos que influye en la deserción estudiantil. Se espera que los criterios de admisión que establezca el programa de estudios estén orientados a lograr, con un alto grado de aproximación, el cumplimiento del perfil de ingreso, facilitando al ingresante afrontar su vida universitaria con mayores probabilidades de éxito, de permanencia y egreso. Los criterios deben responder a las distintas modalidades de ingreso implementadas por la institución.

La Ley Universitaria, Ley N.º 30220, establece para el caso de pregrado (Art. 98) que "... la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional..."; y, para el caso de posgrado (Art. 43, último párrafo), que "Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley".

... en concordancia con el perfil de ingreso,...

El perfil de ingreso (competencias, cualidades, valores, etc.) guía la identificación de los criterios que el programa utiliza para definir e implementar los mecanismos de selección de postulantes. La experiencia reportada por universidades permite afirmar que sus procesos de admisión están orientados básicamente a medir el nivel de conocimientos; sin embargo, es conveniente que además el programa de estudios considere la pertinencia de implementar otros mecanismos institucionalizados para evaluar el grado de cumplimiento de las otras características enunciadas en el perfil. Dichos mecanismos se encuentran en coherencia con lo establecido en las normas institucionales al respecto.

... claramente especificados en los prospectos, que son de conocimiento público.

El perfil de ingreso es fácilmente identificable en el prospecto de admisión, las condiciones y requisitos por cada modalidad de admisión son claros, precisos y difundidos por los canales institucionales virtuales y físicos. La formación de expectativas erróneas puede producir decepciones tempranas y una serie de interacciones que lleven a la deserción. En conclusión, es responsabilidad de las universidades generar en el estudiante expectativas realistas y precisas.

CRITERIO: El programa de estudios ha definido el perfil de ingreso, el cual complementará los mecanismos de admisión institucionales que establecen los requisitos de admisión.

El proceso de admisión se implementa con los criterios adecuados para seleccionar a postulantes con referencia a las características que se enuncian en el perfil de ingreso, el cual ha sido definido a partir del perfil de egreso.

CRITERIO: El programa de estudios reporta la tasa de ingreso por proceso de admisión, así como el resultado de desempeño de los ingresantes en dicho proceso, en función del perfil de ingreso.

Los datos estadísticos de admisión (histórico de postulantes, ingresantes, puntajes obtenidos, por modalidades, etc.) orientan al programa de estudios para asumir decisiones respecto de, por ejemplo, los mecanismos de nivelación y seguimiento de estudiantes, procedimientos de admisión, entre otros aspectos que defina el programa de acuerdo con sus propósitos.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 6 (Revisión del perfil de egreso): los resultados de la evaluación del perfil de egreso podrían requerir cambios en el perfil de ingreso.
- Estándar 19 (Nivelación de ingresantes): los resultados del proceso de admisión son el insumo para diseñar los mecanismos de nivelación.
- Estándar 33 (Logro de competencias): un adecuado mecanismo de selección proporciona al programa de estudios el conocimiento del logro del perfil de ingreso, insumo primordial para abordar los mecanismos de nivelación de los ingresantes y evaluación del desempeño de los estudiantes y logro de competencias; a su vez, el nivel de logro de competencias retroalimenta el proceso de admisión.

ESTÁNDAR 19: NIVELACIÓN DE INGRESANTES

El programa de estudios diseña, ejecuta y mantiene mecanismos que ayuden a nivelar, en los estudiantes, las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios.

El programa de estudios diseña, ejecuta y mantiene mecanismos que ayuden a nivelar, en los estudiantes,...

Con base en la información proporcionada respecto del nivel del perfil de ingreso logrado, el programa de estudios asume acciones estructuradas enfocadas en la naturaleza de las características detectadas que necesitarían atención y nivelación (conocimientos u otras características).

Dentro del proceso de formación integral, la nivelación podría constituirse en un microproceso. Los mecanismos de nivelación se diseñan a partir de los resultados de admisión; su ejecución, con el propósito de que el estudiante logre el perfil de ingreso, es monitoreada y se evalúan sus resultados, los que a su vez permite mejorar los mecanismos de admisión, logrando eficiencia en el proceso.

... las competencias necesarias para iniciar sus estudios universitarios.

Los mecanismos de nivelación tienen la finalidad de que el ingresante alcance los niveles necesarios definidos en el perfil de ingreso que asegure al estudiante iniciar con éxito sus estudios en el programa elegido, garanticen su permanencia en el programa de estudios y su egreso oportuno.

CRITERIO: El programa de estudios identifica las carencias que tienen los ingresantes a fin de diseñar, ejecutar y mantener actividades de nivelación.

Haciendo uso de instrumentos validados, acorde a la modalidad, el programa de estudios ha identificado el nivel de conocimientos y otros aspectos detallados en el perfil de ingreso con que los estudiantes llegan al programa; insumos indispensables para el diseño, ejecución y mantenimiento de los mecanismos de nivelación.

CRITERIO: El programa de estudios evalúa los resultados de las actividades de nivelación para establecer mejoras.

Se espera que los mecanismos se traduzcan en actividades estructuradas que permitan identificar los indicadores de medición de resultados para evaluar el impacto de estas, y generar acciones de mejora. Los resultados de la evaluación de los mecanismos de nivelación sirven para mejorar el proceso de admisión.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 18 (Admisión al programa de estudios): los resultados de los mecanismos de nivelación proporcionan información sobre la confiabilidad de los procedimientos de selección y este, a su vez, se retroalimenta con los resultados de nivelación.
- Estándar 20 (Seguimiento al desempeño de los estudiantes): la efectividad de las estrategias utilizadas en los mecanismos de nivelación podrían continuar utilizándose para el seguimiento al desempeño de los estudiantes a lo largo de su formación; los resultados del desempeño estudiantil retroalimentan el proceso de nivelación.
- Estándar 21 (Actividades extracurriculares): el programa de estudios evalúa vincular actividades extracurriculares con las estrategias de nivelación.

- Estándar 33 (Logro de competencias): un eficiente mecanismo de nivelación de ingresantes permitiría que los estudiantes adquirieran el nivel esperado de competencias, que es el cimiento sobre el cual se construirán los demás conocimientos, habilidades y actitudes enunciadas en el perfil de egreso.

ESTÁNDAR 20: SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

El programa de estudios realiza el seguimiento al desempeño de los estudiantes a lo largo de la formación y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado.

El programa de estudios realiza el seguimiento al desempeño de los estudiantes a lo largo de la formación...

El programa de estudios diseña acciones, utiliza procedimientos definidos y actúa al detectar oportunamente problemas que obstaculicen la progresión del estudiante y pongan en peligro su permanencia y egreso (ausentismo, desaprobación, problemas de inadaptación, conducta, entre otros aspectos), de acuerdo con lo establecido previamente con respecto al rendimiento académico en los períodos (cohortes de medición), aspectos y cuantificación (niveles de logro y porcentajes)

El seguimiento del desempeño podría partir del conocimiento de cuán crítica fue la transición entre la secundaria y la universidad (adecuación a la vida universitaria), aspecto más recurrente durante el primer semestre y que afecta la integración social y académica, y pasando por los resultados de logros progresivos establecidos.

... y les ofrece el apoyo necesario para lograr el avance esperado.

Un aspecto importante a considerar es el diseño, aplicación y conocimiento de las condiciones y características de la evaluación del aprendizaje, coherente con el enfoque curricular que se haya adoptado, orientado a evaluar si el estudiante está obteniendo el rendimiento esperado y determinar el logro de la competencia en el nivel que corresponda, para definir las actividades que se implementen; pasando por la evaluación de la pertinencia y calidad de las estrategias didácticas utilizadas por los docentes, actividades de tutorías,

consejerías, atenciones psicológicas, nivelación, bienestar universitario, participación en proyectos de investigación, responsabilidad social y actividades extracurriculares.

El avance y terminación oportuna de la formación integral podría representar la implementación de actividades adicionales, como talleres, laboratorios, orientación psicológica, etc., o reorientar y reforzar las existentes.

El programa de estudios evalúa la pertinencia de considerar acciones conducentes a que el estudiante ratifique su vocación.

CRITERIO: El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos para la identificación de problemas en el avance esperado de los estudiantes, a fin de diseñar, ejecutar y mantener actividades para superarlos. Las actividades pueden estar en el ámbito académico, científico, tecnológico y de bienestar.

Los mecanismos para detectar problemas, pueden darse en el ámbito del programa de estudios y en períodos semestrales, o a nivel de cada asignatura, siguiendo parámetros establecidos y que son de conocimiento y aplicación por todos los docentes. Esta última estrategia podría ofrecer mejores resultados, ya que permitiría detectar problemas durante el semestre y asumir acciones de mayor eficacia, ya que estarían enfocadas al problema detectado.

Las actividades tienen el objetivo de que el estudiante supere las causas que originaron su rendimiento académico no esperado, en los aspectos académico, científico, tecnológico y de bienestar.

CRITERIO: El programa de estudios tiene un sistema de tutoría implementado y un sistema de apoyo pedagógico, que asegure la permanencia y titulación de los estudiantes, previniendo la deserción.

Las actividades de tutoría y apoyo pedagógico son entendidas como de orientación para apoyar al estudiante en su formación integral, ofreciéndole estrategias para superar deficiencias detectadas. La eficiencia de las actividades de tutoría y apoyo pedagógico garantiza la permanencia y titulación del estudiante, reduciendo los niveles de deserción.

CRITERIO: El programa de estudios evalúa los resultados de las actividades de reforzamiento y nivelación de estudiantes para asegurar el logro de las competencias.

La eficiencia de los mecanismos de nivelación asegura que el rendimiento del estudiante sea el óptimo, de ahí la necesidad de evaluar el impacto y pertinencia de las actividades implementadas para que el ingresante alcance el perfil de ingreso.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 18 (Admisión al programa de estudios): la calidad del proceso de admisión disminuye la posibilidad de que el estudiante presente desempeño académico no esperado.
- Estándar 19 (Nivelación de ingresantes): la eficiencia de los mecanismos de nivelación garantiza el buen desempeño del estudiante; a su vez, los problemas detectados con los mecanismos de seguimiento al estudiante, proporcionan los elementos necesarios para optimizar los de nivelación.
- Estándar 21 (Actividades extracurriculares): la identificación e implementación de las actividades extracurriculares ayudan a mejorar el rendimiento académico del estudiante.
- Estándar 23 (I+D+i para la obtención del grado y el título): el conocimiento y aplicación de los lineamientos de I+D+i para desarrollar investigaciones

conducentes al grado y título, propenden a que el estudiante se titule oportunamente.

- Estándar 27 (Bienestar): la identificación e implementación de los servicios de bienestar ayudan a mejorar el rendimiento académico del estudiante.
- Estándar 33 (Logro de competencias): asumir acciones que ayuden a superar las limitaciones y deficiencias en el desempeño de los estudiantes garantiza que adquiera las competencias deseadas al egresar.

ESTÁNDAR 21: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

El programa de estudios promueve y evalúa la participación de estudiantes en actividades extracurriculares que contribuyan en su formación.

El programa de estudios promueve y evalúa la participación de estudiantes en actividades extracurriculares...

Las actividades extracurriculares no son parte del plan de estudios del programa y pueden tener cierta estructura y propósito formativo que vaya más allá de la socialización del estudiante. Las experiencias extracurriculares a las que acceden los estudiantes pueden surgir tanto desde la universidad, institucionalmente, como desde organizaciones formales e informales de estudiantes y organizaciones externas a la universidad.

Promover las actividades extracurriculares entre los estudiantes implica tomar en cuenta las expectativas, gustos e intereses de los estudiantes pues, en la medida en que estos se vean satisfechos, será más probable lograr una participación amplia y motivada. Es de interés del programa evaluar el efecto de estas actividades, comparando el estado de los estudiantes antes y después de llevarlas a cabo y su participación, en coherencia con el logro de las competencias previstas.

... que contribuyan en su formación.

Lo que pretenden las actividades extracurriculares es acentuar las potencialidades del estudiante, desde un enfoque que le permita valorar lo formativo, lo afectivo y la competencia que en él se propicia. Es importante porque le permiten interactuar, involucrarse en intereses no académicos, desarrollar una red de amigos y ampliar su perspectiva y habilidades.

CRITERIO: El programa de estudios identifica las actividades extracurriculares que contribuyan a la formación, mantiene un registro de dichas actividades, estadísticas de participación y nivel de satisfacción de los estudiantes.

El programa debe considerar la planificación y desarrollo de la oferta de actividades, además de los propósitos formativos. Debe mantener información de la participación de sus estudiantes y la satisfacción en relación con ellas.

CRITERIO: El programa de estudios evalúa los resultados de las actividades extracurriculares para establecer mejoras.

Dado que las actividades extracurriculares tienen una intencionalidad formativa, estas deben ser evaluadas para establecer las mejoras en su planificación, diseño, implementación o evaluación.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 5 (Pertinencia del perfil de egreso): las actividades extracurriculares contribuyen al logro del perfil de egreso.
- Estándar 20 (Seguimiento al desempeño de los estudiantes): las actividades extracurriculares contribuyen al proceso formativo.
- Estándar 33 (Logro de competencias): las actividades extracurriculares contribuyen al logro del perfil de egreso.
- Estándar 27 (Bienestar): algunas de las actividades extracurriculares se corresponden con las de bienestar.
- Estándar 25 (Responsabilidad social): algunas de las actividades extracurriculares se corresponden con las de RSU.

FACTOR 7: INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

ESTÁNDAR 22: GESTIÓN Y CALIDAD DE LA I+D+i REALIZADA POR DOCENTES

El programa de estudios gestiona, regula y asegura la calidad de la I+D+i realizada por docentes, relacionada con el área disciplinaria a la que pertenece, en coherencia con la política de I+D+i de la universidad.

El programa de estudios gestiona,...

La gestión de la investigación implica apoyar en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos I+D+i desarrollados por docentes. Es de interés promover el desarrollo de proyectos vinculados con el sector productivo, proyectos con financiamiento de fuentes multilaterales, bilaterales o de agencias privadas, así como establecer diversas modalidades de fondos concursables. La implementación de programas de formación de personal investigador e incorporación de recursos humanos para la I+D+i, así como la conformación de grupos de investigación e infraestructura adecuada permiten potenciar la investigación de la institución.

Siendo los docentes los actores de la I+D+i y, en coherencia con el reconocimiento de la labor docente, los lineamientos del programa toman en cuenta los mecanismos que faciliten a los docentes participar en estas funciones.

... regula y asegura la calidad de la I+D+i realizada por docentes,...

Durante la etapa de desarrollo de los proyectos, es importante para la regulación de la I+D+i el seguimiento administrativo y financiero, así como la evaluación de los resultados de las investigaciones. De la misma manera, el programa debe centralizar la información de los proyectos, elaborar indicadores sobre la producción investigativa y apoyar la difusión de los resultados de las investigaciones.

La regulación y aseguramiento de la calidad de la I+D+i son evidenciados mediante los lineamientos establecidos por el programa. Los lineamientos institucionales regulan y sostienen la investigación del programa, hacen parte de una cultura investigativa, desde la dimensión de normas que la institución plantea como políticas: cultura de innovación, pertinencia investigativa, investigación formativa, visibilidad de la producción, sostenibilidad del sistema de investigación, entre otras.

... relacionada con el área disciplinaria a la que pertenece...

Los proyectos de investigación deben estar relacionados con el área disciplinaria del programa. Esto, en coherencia con el estándar Articulación con I+D+i y responsabilidad social, para lo cual, si la I+D+i apunta al proceso formativo, debe estar relacionada con la especialidad y pertenecer a una de las líneas de investigación planteadas por el programa, que comprende también el proceso de formación profesional en el área disciplinar.

... en coherencia con la política de I+D+i de la universidad.

La coherencia con la política de investigación de la universidad es parte de la característica del modelo de alineación de los procesos del programa con los de la institución. La política de Investigación permite orientar la investigación de la institución y las reglas que se han establecido como obligatorias para los

proyectos I+D+i, mediante el establecimiento de sus principios orientadores, visión, objetivos y estrategias.

Es importante que las políticas de la institución consideren los mecanismos de seguimiento a los proyectos de I+D+i, los que además de asegurar la calidad de estos, permitan evaluar el impacto que generan.

CRITERIO: El programa de estudios gestiona los recursos y alianzas estratégicas a nivel nacional e internacional que faciliten la I+D+i por parte de los docentes del programa.

Los convenios de cooperación con universidades u otras instituciones nacionales e internacionales permiten asegurar la disponibilidad de recursos financieros y humanos. Puede ser un mecanismo de formación o perfeccionamiento de docentes investigadores. Estas acciones permiten la sostenibilidad de las actividades I+D+i, por cuanto se garantiza el desarrollo de estas a través de la consolidación de las líneas de investigación. La gestión del programa considera el uso responsable de los recursos para la I+D+i, en lo que le corresponda.

CRITERIO: El programa de estudios implementa lineamientos que regulan y aseguran la calidad de la I+D+i a cargo de investigadores registrados en el Registro Nacional de Investigadores en Ciencia y Tecnología (Regina).

Para la construcción/revisión de los lineamientos de investigación no es necesario esperar a que algún docente del programa logre ingresar a Regina; el programa puede convocar a investigadores Regina de otros programas de la institución o de otras instituciones para ello.

CRITERIO: Los lineamientos para I+D+i de calidad deben incluir exigencias para involucrar a estudiantes y mantener un mínimo de docentes investigadores registrados en Regina, que se incremente en el tiempo.

Las políticas de investigación promueven, entre otras actividades: i) la participación de estudiantes en las investigaciones realizadas por los docentes, y ii) el desarrollo de actividades vinculadas a los criterios de ingreso a Regina: obtención de posgrado, publicaciones en revistas indizadas, registro de patentes, publicación o edición de libros o capítulos de libros, asesorías de tesis, ponencias en congresos o eventos de la especialidad, participación en proyectos de investigación; ello, para lograr que los docentes del programa ingresen y se mantengan en Regina, así como el ingreso de nuevos docentes a este registro.

CRITERIO: El nivel de calidad se puede determinar por estándares establecidos por el Concytec o entidades internacionales.

Los estándares permiten a los investigadores manejar los mismos aspectos metodológicos, consideraciones éticas y de publicación de los resultados.

CRITERIO: El programa de estudios usa herramientas de vigilancia tecnológica que le ayuden a tomar decisiones y anticiparse a los cambios de su especialidad para orientar la I+D+i.

La vigilancia tecnológica analiza el estado de la técnica, las tecnologías e información relacionadas con su competitividad. De este modo, provee información al proceso de toma de decisiones para desarrollarse en el corto y mediano plazo, con el fin de aprovechar la oportunidad del análisis del estado del arte de las tecnologías.

CRITERIO: El programa de estudios mantiene y ejecuta mecanismos para promover la I+D+i en las líneas establecidas y evalúa el logro (por ejemplo, patentes, publicaciones, desarrollos tecnológicos, presentaciones en congresos, entre otros), según lo establecido por la universidad.

Una de las funciones sustantivas de la universidad es la investigación. El término I+D+i es un nuevo concepto adaptado a los estudios relacionados con el avance tecnológico e investigativo centrados en el avance de la sociedad. El término desarrollo está relacionado con la economía; mientras que, los de investigación e innovación, con la ciencia y la tecnología. Por tanto, se hace imprescindible la gestión de recursos, estrategias y actividades que impulsen el desarrollo tecnológico, la investigación e innovación.

El promover y evaluar la I+D+i se convierte en una responsabilidad hacia la sociedad y representa uno de los resultados del programa y de la institución.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 1 (Propósitos articulados): la investigación que realiza el docente responde al propósito del programa.
- Estándar 3 (Revisión periódica y participativa de las políticas y objetivos): las investigaciones del programa guardan coherencia con las políticas y objetivos de la institución.
- Estándar 4 (Sostenibilidad): la investigación debe ser sostenible.
- Estándar 12 (Articulación con I+D+i y responsabilidad social): la investigación y la responsabilidad social se articulan con el proceso formativo.
- Estándar 15 (Plana docente adecuada): los docentes son los responsables de las investigaciones.

ESTÁNDAR 23: I+D+i PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO Y EL TÍTULO

El programa de estudios asegura la rigurosidad, pertinencia y calidad de los trabajos de I+D+i de los estudiantes conducentes a la obtención del grado y título profesional.

El programa de estudios asegura la rigurosidad...

El rigor científico puede ser definido como el análisis y tratamiento de problemas o temas mediante principios que se aplican en forma uniforme, exacta, precisa. El método científico es restrictivo, detallado, exigente; no deja nada librado al azar. Solo pasando por las exigencias que implica el rigor, es que la evidencia a favor de una hipótesis de investigación puede ser aceptada. En ese sentido, los trabajos de los estudiantes no están exentos de esta exigencia y el programa es el que debe tener mecanismos para este fin.

... pertinencia...

La pertinencia de la investigación tiene que ver con lo oportuno y conveniente. Implica el análisis de cuánto se ha investigado sobre determinada línea de investigación, hasta dónde han llegado las investigaciones afines, sus alcances, sus conclusiones, de modo que la investigación que se realiza tenga otro enfoque, otros resultados o diversos análisis, aun cuando tenga la misma temática como línea de investigación. Estas consideraciones están en relación con la pertinencia académica. Si se tiene en cuenta la importancia temporal en la sociedad, si aporta beneficios significativos, se está refiriendo a la pertinencia social.

En otras palabras, para que una investigación sea pertinente se requiere que tenga sentido teniendo en consideración los propósitos del programa, que enfrente un problema crucial, que se sitúe en la población y su territorio, que sea interdisciplinaria, que tenga relevancia global, y que asuma responsablemente las consecuencias de sus hallazgos.

... y calidad...

Algunos autores hacen el deslinde entre los términos “calidad de la investigación” y “calidad en investigación”, el cual es posible si se separan los productos y los procesos de la investigación. Esto es: los resultados o productos responden al concepto de calidad de investigación y se evalúan por pares en áreas temáticas específicas. En tanto que los procesos (la calidad en investigación) conciernen a la calidad de los métodos empleados por los investigadores para obtener aquellos resultados.

Si bien el estándar está referido a la calidad de la I+D+i, es imposible no considerar la calidad de la metodología de los trabajos de investigación, que conlleva a un resultado óptimo: el trabajo de investigación que realizan los estudiantes para la obtención de los grados y títulos. El programa define los lineamientos, criterios, pautas, procedimientos que aseguren la calidad de los trabajos I+D+i de los estudiantes.

En ese sentido, la calidad de investigación se relaciona con la calidad de los métodos empleados, es decir, la mejora continua de las prácticas de investigación, de forma que permitan garantizar los resultados y productos de la I+D+i y asegurar la trazabilidad de los procesos y actividades de investigación.

... de los trabajos de I+D+i de los estudiantes conducentes a la obtención del grado y título profesional.

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley Universitaria (Ley N.º 30220), la obtención del grado académico (bachiller, maestro, doctor) requiere de la aprobación de un trabajo de investigación; el título profesional se adquiere aprobando una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

CRITERIO: La rigurosidad, pertinencia y calidad se establecen en lineamientos con la participación de docentes investigadores, expertos externos y en función de estándares nacionales e internacionales. Estos lineamientos deben haber sido elaborados por investigadores registrados en el Regina y estar alineados con la política general de I+D+i de la universidad

Concytec reconoce como investigadores a los profesionales calificados, los cuales son parte del Regina (Registro de Investigadores en Ciencia y Tecnología del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-Sinacyt). Por su calificación, los docentes inscritos en Regina son los llamados a establecer los lineamientos de las investigaciones, considerando las políticas de investigación de la universidad.

Los estándares de investigación están referidos a las pautas éticas, criterios bibliométricos de la producción y el impacto de las investigaciones científicas, entre otros. Las investigaciones realizadas en el programa deben ser orientadas hacia estos estándares, de manera que se asegure la calidad de la investigación.

CRITERIO: Todas las investigaciones conducentes al grado o título deben guardar coherencia con las líneas de investigación registrados por el programa de estudios.

Las líneas de investigación son enfoques, estructuras temáticas o espacios que abarcan conocimientos, prácticas y perspectivas de análisis que permiten el desarrollo de proyectos y productos contruidos de manera sistemática alrededor de un tema de estudio. Las líneas de investigación resumen la orientación y prioridades de las investigaciones, en coherencia con los propósitos del programa, las líneas de investigación de la universidad y del país.

CRITERIO: El programa ejecuta mecanismos para garantizar el cumplimiento de los lineamientos de I+D+i.

Es responsabilidad del programa establecer el modo en que las normas para desarrollar la investigación por los estudiantes se cumplan. La investigación formativa debe considerar este aspecto.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 1 (Propósitos articulados): las investigaciones que realizan los estudiantes responden al propósito del programa.
- Estándar 3 (Revisión periódica y participativa de las políticas y objetivos): las investigaciones del programa guardan coherencia con las políticas y objetivos de la institución.
- Estándar 10 (Características del plan de estudios): el plan de estudios considera la formación para la investigación.
- Estándar 12 (Articulación con I+D+i y responsabilidad social): la investigación y la responsabilidad social se articulan con el proceso formativo.
- Estándar 31 (Centros de información y referencia): los centros de información y referencia son un apoyo para la labor investigativa.

ESTÁNDAR 24: PUBLICACIONES DE LOS RESULTADOS DE I+D+i

El programa de estudios fomenta que los resultados de los trabajos de I+D+i realizados por los docentes se publiquen, se incorporen a la docencia y sean de conocimiento de los académicos y estudiantes.

El programa de estudio fomenta que los resultados de los trabajos de I+D+i realizados por los docentes se publiquen,...

Actualmente, el principal vehículo de comunicación de la ciencia es el artículo científico; por tal razón, los resultados de las investigaciones generadas por los docentes, que aportan nuevas ideas o conocimiento deben ser publicados. La publicación de los resultados de los trabajos de investigación realizados por los docentes comprende artículos científicos, presentación en congresos en modalidad oral o póster, así como libros o capítulos de libro. La publicación de los resultados de las investigaciones en revistas de calidad y en editoriales de prestigio resulta esencial para garantizar su correcta difusión en la comunidad científica y el éxito profesional académico y científico.

Los repositorios digitales son también una forma de publicación de trabajos de I+D+i, aun cuando su alcance puede ser limitado. Las revistas indizadas tienen una mayor difusión o divulgación, por lo cual el programa, en consideración a la trascendencia o repercusión que espera lograr con los proyectos I+D+i, establece los mecanismos de publicación, los mismos que promueve entre los docentes.

... se incorporen a la docencia...

Los resultados de las investigaciones, sea bajo el formato de artículo, libro o patentes deben incluirse en el proceso formativo. Los docentes que realizan investigación podrían explicar mejor un curso con contenidos actuales, identificar las ideas que constituyen nuevas corrientes de pensamiento y argumentar la validez de sus resultados o ideas. La incorporación de los resultados de las investigaciones permitirá, así, la actualización de los

contenidos y la oportunidad de los estudiantes de interactuar con los investigadores.

Publicar y enseñar son actividades complementarias. El docente enseña en clase lo que investiga y publica, pero también investiga sobre el modo en el que enseña, y publica para que revierta en una docencia, investigación y difusión científica de mayor calidad.

... y sean de conocimiento de los académicos y estudiantes.

Además de la publicación de los resultados, la difusión de las investigaciones que realizan los docentes debe ser dada a conocer a la comunidad académica y los estudiantes. Con ello se pueden fortalecer las líneas de investigación, atraer a los estudiantes a los grupos de investigación, incrementar las posibilidades de conformar redes académicas, acceder a fondos de financiamiento, entre otros.

CRITERIO: El programa de estudios brinda facilidades para que los resultados de los trabajos de I+D+i se puedan publicar en artículos científicos, libros o capítulos de libros o registros de propiedad intelectual.

El programa debe promover la publicación de los resultados de las investigaciones. Además de los beneficios en la actividad formativa y desarrollo de los docentes, permite una mayor visibilidad y prestigio de la institución.

Existen múltiples tipos de propiedad intelectual, y estos normalmente se agrupan en dos grandes categorías: i) el Derecho de Autor, que comprende las obras científicas, y ii) la Propiedad Industrial, que comprende las patentes. El programa debe asegurar que sean reconocidos los derechos del investigador como creador o titular de la patente o derecho de autor y gozar de los beneficios que se puedan obtener por la comercialización sus creaciones o invenciones.

CRITERIO: El programa debe contar con artículos científicos publicados en revistas indizadas.

El docente que investiga e innova, hace más efectiva su labor docente. Investigar implica desarrollar, adquirir y transmitir o difundir el conocimiento. Una revista indizada pertenece a una base de datos de consulta mundial, lo cual denota alta calidad.

CRITERIO: El programa de estudios establece y difunde información actualizada de las publicaciones realizadas por sus docentes y estudiantes. Además, mantiene actualizado su repositorio de investigaciones, de fácil acceso al público en general

Cuanto más conocidas sean las investigaciones de los docentes y estudiantes, se incrementa el intercambio de ideas con la comunidad académica y se avanza en el conocimiento. Se benefician los autores, investigadores, estudiantes y la sociedad.

Difundir las publicaciones de las investigaciones potencia el efecto de estas; dar a conocer la existencia de una publicación es un mecanismo efectivo para hacer más visibles aun los resultados de las investigaciones y puedan ser accesibles a los interesados.

La participación de los estudiantes en los proyectos de investigación, es en apoyo a los docentes o desarrollando su propio proyecto. Los lineamientos del programa establecen las modalidades de participación en los proyectos de investigación: coordinadores/responsables/investigador principal, coinvestigador/investigador secundario, asistente de investigación, entre otros, y se establecen las funciones de cada uno de ellos. Se reconoce, entre

estas modalidades de participación, la figura del estudiante que se involucre en los proyectos de investigación.

CRITERIO: Los sílabos de cursos incluyen resultados de las investigaciones.

Los productos de las investigaciones deben ser incluidos en los sílabos y estar disponibles para el estudiante.

CRITERIO: Los docentes son capacitados para ayudarlos a lograr las publicaciones.

La investigación realizada en una universidad puede dar señales sobre la cantidad y calidad de los conocimientos científicos que poseen los docentes y, por tanto, del valor de los cursos que dictan. El programa que desee elevar la calidad de su enseñanza debe permitir desarrollar las capacidades de los docentes para maximizar la labor investigativa. La capacitación con el objetivo de publicación en I+D+i implica que el docente desarrolle capacidades de investigación que le permitan realizar proyectos de investigación, desde el planteamiento de la investigación hasta la evaluación de los resultados I+D+i.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 12 (Articulación con I+D+i y responsabilidad social): la investigación y la responsabilidad social se articulan con el proceso formativo.
- Estándar 22 (Gestión y calidad de la I+D+i realizada por docentes): en la medida en que la investigación sea de calidad, se garantiza que las publicaciones también lo sean.

- Estándar 23 (I+D+i para la obtención del grado y el título): las publicaciones que son incorporadas a la docencia o se encuentran a disposición, son fuente bibliográfica para la investigación de los estudiantes.
- Estándar 31 (Centros de información y referencia): los centros de información y referencia son un apoyo para la labor investigativa.

FACTOR 8: RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

ESTÁNDAR 25: RESPONSABILIDAD SOCIAL

El programa de estudios identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social articuladas con la formación integral de los estudiantes.

El programa de estudios identifica, define y desarrolla las acciones de responsabilidad social...

La Responsabilidad Social Universitaria (RSU) es

[...] la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones [...] incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones... ⁶

La RSU debe considerar acciones en los ámbitos interno y externo de la universidad. La identificación de dichas acciones implica el conocimiento de los puntos fuertes en materia de RSU relevantes al programa de estudios, relacionados con la gestión organizacional, las áreas de docencia, investigación y vínculo con el medio. Se debe tener en cuenta que, por lo general, la gestión de RSU es un tema de abordaje institucional; de ser el caso, el programa debe tomar en cuenta los planteamientos institucionales en materia de responsabilidad social y alinear su accionar a ellos.

De la misma manera, la identificación implica: i) el reconocimiento de los agentes y actores de la comunidad universitaria involucrados en las acciones

⁶ Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

de RSU; ii) los mecanismos por los cuales se evalúen los resultados de la ejecución de estas acciones, y iii) la manera en la que se informará sobre ello. El programa de estudios selecciona a qué grupos de interés y a qué demandas concretas debe destinar mayores esfuerzos en la comunicación.

Por ejemplo, en el ámbito interno de la universidad, una acción de RSU puede estar relacionada con la capacitación de docentes en el cuidado de los recursos y su accionar, con la formación de estudiantes en identificar la huella ecológica de las actividades recurrentes que realizarán como profesionales, o cualquier acción que evidencie que el aprendizaje sea socialmente pertinente y solidario. En el ámbito externo, una acción de RSU puede estar relacionada con la participación en políticas públicas y proyectos de desarrollo socialmente sostenibles, desarrollando y aplicando investigación socialmente pertinente, o con acciones que desarrollen comunidades de aprendizaje.

La identificación de los tres elementos arriba indicados se complementa con la definición de los mecanismos, los que serán ejecutados, evaluados y, de ser necesario, mejorados en el tiempo. Resulta necesario que toda definición sea de conocimiento de los miembros de la universidad/programa, para asegurar que orientarán su accionar hacia los aspectos definidos, comunicarán el proceso y los canales de participación previstos y legitimarán a los responsables directos de la implantación de la RSU.

Destacando la relevancia de la rigurosidad y pertinencia de la investigación como generación de nuevos conocimientos y su aplicación, se entiende la responsabilidad social como un elemento para responder a los desafíos que propendan al desarrollo y atención de las necesidades de transformación de la sociedad para lograr un desarrollo más sostenible.

Se debe tener en cuenta que la Ley Universitaria menciona: "... teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social...".

... articuladas con la formación integral de los estudiantes.

Considerando que la universidad/programa de estudios cuenta con una amplia gama de acciones para la RSU, se espera que la definición de las acciones a implementar esté vinculada al campo de desarrollo de la profesión asociada al programa, para posibilitar que los estudiantes puedan poner en valor los aprendizajes alcanzados durante la formación y estimar el impacto de su accionar en el medio, orientando su desempeño para lograr una intervención con impacto positivo.

Se espera que, a lo largo del tiempo, la universidad/programa de estudios logre mayor articulación de las acciones de RSU asociadas con la formación integral de los estudiantes.

CRITERIO: Las acciones de responsabilidad social relevantes a la formación de los estudiantes deben guardar relación con la especialidad.

El programa de estudios debe comprender, convencerse y comprometerse en la RSU, buscando que sea útil a la problemática social, que le permita trabajar inteligentemente la especificidad de la responsabilidad social.

El programa de estudios se pregunta por el tipo de conocimientos que produce, su utilidad social y sus destinatarios, los cuales influyen finalmente sobre la definición y selección de los problemas sociales que debe abordar, todo ello con una mirada puesta en la atención a las carencias cognitivas que perjudican el desarrollo social sostenible en el país.

CRITERIO: Las acciones de responsabilidad social deben considerar los principios de equidad e inclusión en su entorno. Asimismo, considerar la articulación con entidades internas y externas a la universidad, a fin de facilitar y obtener mayor impacto en el ámbito social.

El programa de estudios se tiene que preguntar, en relación con su entorno (usuarios o beneficiarios): ¿qué tenemos que hacer? ¿Cómo estamos ahora? ¿Hacia dónde queremos llegar?

La participación de los docentes y estudiantes, entre otros actores, significa también el reconocimiento de que todos los involucrados forman parte de la solución; tal reconocimiento de la responsabilidad conduce a poner el acento en la calidad efectiva de la gestión del compromiso social.

El programa de estudios evidenciará las acciones de responsabilidad social considerando los siguientes aspectos:

- Acciones de responsabilidad social.
- Objetivo.
- Estrategias.
- Qué actividades se van a realizar.
- En qué plazos se van a cumplir.
- Usuarios/beneficiarios.
- Con qué competencias se encuentran relacionadas.
- Con qué objetivos educativos se relacionan.
- Presupuesto.
- Cómo se va a evaluar el efecto de la(s) acción(es) de responsabilidad social.

Las líneas de investigación responden a la identificación del tipo de conocimientos que se deben producir para que realmente propendan al desarrollo integral del entorno, que incluyan mecanismos de aplicación de los resultados de la investigación y que reflejen las necesidades reales que se pretende cubrir.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 2 (Participación de los grupos de interés): los grupos de interés participan en la definición/revisión de las estrategias de acción en el marco de la responsabilidad social.
- Estándar 4 (Sostenibilidad): las actividades vinculadas a RSU requieren recursos.
- Estándar 11 (Enfoque por competencias): en la medida en que se promueva la responsabilidad social en el estudiante, se internalizará generando competencias y será plasmado en el desarrollo de la sociedad.
- Estándar 12 (Articulación con I+D+i y responsabilidad social): permite la integración de la proyección con la formación e investigación, que los proyectos cocreados sean duraderos y de impacto, con participación activa.
- Estándar 22 (Gestión y calidad de la I+D+i realizada por docentes): la investigación relacionada con temas que conduzcan al desarrollo de propuestas concretas ante problemáticas de RSU.
- Estándar 26 (Implementación de políticas ambientales): en la medida en que se promueva la responsabilidad social dentro de la gestión organizacional, se internalizarán un buen clima laboral, ética y transparencia y campus ecológico.

ESTÁNDAR 26: IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES

El programa de estudios implementa políticas ambientales, y monitorea el cumplimiento de medidas de prevención en tal ámbito.

El programa de estudios implementa políticas ambientales...

Se recomienda considerar los lineamientos en materia de cuidado del medio ambiente establecidos por el organismo rector en el país. Respecto de ellos, la universidad/programa de estudios decide, de acuerdo con sus características y actividades, qué lineamientos resultan pertinentes para implementar.

La evaluación de las actividades cotidianas del programa de estudios respecto del impacto ambiental que generan, es la base para determinar acciones a implementar: mecanismos, actores, recursos, etc.

... y monitorea el cumplimiento de medidas de prevención en tal ámbito.

La universidad/programa de estudios hace seguimiento de las acciones en marcha para aminorar el impacto en el medio ambiente, poniendo atención a: lo que será monitoreado (medición y evaluación), los actores y responsabilidades, cuándo se realizará el monitoreo, cómo reportar los resultados, mecanismos de mejora para futuras ejecuciones.

CRITERIO: El programa de estudios conoce e implementa los estándares establecidos sobre seguridad ambiental dispuestos por los órganos competentes (Minam, Minedu u otros).

El análisis del contexto indica la conservación y protección de los recursos naturales; cabe recalcar que referente a esto existe un documento, impulsado por el Ministerio de Educación (Minedu) y el Ministerio del Ambiente (Minam), aprobado mediante Decreto Supremo N.º 016-2016-MINEDU; el Plan Nacional de Educación Ambiental 2015-2021 (Planea), que sugiere algunos aspectos a trabajar en el ámbito de las universidades, como:

- Incorporar el enfoque ambiental en el plan de estudios de las instituciones educativas de educación superior.
- Conformar y fortalecer redes ambientales universitarias y de voluntariado estudiantil.
- Evaluar los niveles de logros ambientales obtenidos por las instituciones educativas aplicando la Matriz de Indicadores de Evaluación de Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible en Educación Superior.
- Incorporar temas de educación y gestión ambiental en las agendas de investigación ambiental de las instituciones educativas de educación superior.
- Promover la responsabilidad socioambiental de las instituciones educativas de educación superior.
- Promover en las instituciones educativas de educación superior las buenas prácticas de alimentación saludable y la implementación de quioscos y comedores saludables, con ambientes adecuados.
- Aplicar la educación ambiental para el desarrollo sostenible a partir de la formulación de una competencia profesional transversal referida al enfoque ambiental en la formación profesional, que se imparte en las instituciones educativas de educación superior.

- Fortalecer con proyectos, intercambios, entre otros, las actividades educativas con base en la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones de educación superior.
- Implementar medidas de ecoeficiencia en las instituciones educativas y el desarrollo de las capacidades de los(as) docentes mediante el intercambio de información y la investigación científica.
- Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de instituciones de educación superior.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 3 (Revisión periódica y participativa de las políticas y objetivos): las políticas ambientales determinan objetivos, metas y planes de acción asociados.
- Estándar 25 (Responsabilidad social): la gestión del impacto ambiental de las actividades de la universidad/programa es uno de los elementos de la RSU.

DIMENSIÓN 3: SOPORTE INSTITUCIONAL

FACTOR 9: SERVICIOS DE BIENESTAR

ESTÁNDAR 27: BIENESTAR

El programa de estudios asegura que los estudiantes, docentes y personal administrativo tengan acceso a servicios de bienestar para mejorar su desempeño y formación, asimismo, evalúa el impacto de dichos servicios.

El programa de estudios asegura que los estudiantes, docentes y personal administrativo tengan acceso a servicios de bienestar para mejorar su desempeño y formación,...

El programa de estudios identifica y brinda, de acuerdo con su pertinencia, programas de bienestar y recreación a los estudiantes, docentes y personal administrativo. Estos programas de bienestar contribuyen a la formación integral y favorecen la articulación armoniosa de los proyectos personales de vida en el ámbito del estudio y el trabajo.

La identificación de las necesidades de los estudiantes, docentes y personal administrativo define la gama de servicios de bienestar que el programa de estudios debe implementar, dependiendo de las características de la institución. El programa de bienestar debe focalizar, adecuadamente, la asignación de los servicios brindados, procurando que sean recibidos por aquellos actores que tengan la necesidad fehaciente.

... asimismo, evalúa el impacto de dichos servicios.

El programa de estudios trata de determinar si hubo cambios, la magnitud que tuvieron, a qué segmentos de la población objetivo afectaron, en qué medida

y qué contribución realizaron los distintos servicios al logro del desempeño y formación en los estudiantes, docentes y personal administrativo. No solo se deben aplicar mecanismos de satisfacción (encuestas físicas, *online*, etc.) para cumplir con este estándar, sino también mecanismos que ayuden a ver qué impactos presenta el tener estos programas de bienestar.

CRITERIO: El programa de estudios tiene servicios de bienestar, mantiene y ejecuta mecanismos para asegurar que los estudiantes, docentes y personal administrativo conocen dichos programas de bienestar y acceden a ellos.

El programa de estudios genera las condiciones necesarias para que los servicios de bienestar puedan ser reconocidos con claridad. La validez de los programas de bienestar radica en la utilidad que proporcionan al programa de estudios, de acuerdo con la finalidad que este define.

CRITERIO: El programa de estudios implementa mecanismos para evaluar el nivel de satisfacción de los usuarios de los servicios de bienestar.

El programa de estudios pone en práctica medidas y métodos, entre otros, para conocer la satisfacción de los usuarios. Para conocer la satisfacción de los estudiantes, docentes y administrativos es necesario establecer mediciones consideradas como relevantes; en consecuencia, se deben diseñar y ejecutar dentro del programa de estudios mecanismos de percepción que permitan valorar los distintos aspectos relacionados con los programas de bienestar.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 4 (Sostenibilidad): las actividades vinculadas al bienestar requieren recursos.

FACTOR 10: INFRAESTRUCTURA Y SOPORTE

ESTÁNDAR 28: EQUIPAMIENTO Y USO DE LA INFRAESTRUCTURA

El programa de estudios tiene la infraestructura (salones de clase, oficinas, laboratorios, talleres, equipamiento, etc.) y el equipamiento pertinentes para su desarrollo.

El programa de estudios tiene la infraestructura (salones de clase, oficinas, laboratorios, talleres, equipamiento, etc.)...

El programa de estudios se debe preguntar si el tipo de infraestructura que tiene es adecuado para cumplir con el logro de las competencias de sus estudiantes. Con base en ello, el programa de estudios debe considerar la infraestructura pertinente para atender de manera eficiente y oportuna las necesidades de los estudiantes, docentes y administrativos.

... y el equipamiento pertinente para su desarrollo.

El programa de estudios tiene que hacer una autorreflexión, preguntándose cómo valora lo que tiene. ¿Es suficiente para brindar las atenciones de enseñanza-aprendizaje, investigación, etc.? ¿Permite alcanzar las competencias del estudiante? Así pues, el programa de estudios debe establecer lineamientos para adquirir bienes y servicios de forma oportuna y pertinente, con la finalidad de asegurar la operatividad de las actividades de enseñanza-aprendizaje, investigación, etc. de forma eficiente.

CRITERIO: El programa de estudios identifica las necesidades de equipamiento para lograr las competencias planteadas en el perfil de egreso.

El programa de estudios reconocerá las necesidades de equipamiento que contribuyen a lograr el perfil de egreso. La identificación de las necesidades apunta a futuras acciones por parte del programa de estudios y, para ello, puede disponer de un registro en el cual se consideren dichas necesidades.

CRITERIO: El programa de estudios diferencia entre laboratorios de investigación y de enseñanza, dependiendo de la disciplina.

El programa de estudios debe identificar los espacios de enseñanza e investigación, sobre todo si se demuestra que existe una incompatibilidad entre los laboratorios para estas actividades. Por eso, es importante prestar atención a la funcionalidad que ofrecen las áreas y equipos.

CRITERIO: Si el programa de estudios contempla un porcentaje de virtualización, deberá contarse con la infraestructura y equipamientos que ayuden a su correcta ejecución.

Considerando que la virtualización es opcional, en todo caso el programa de estudios brinda las condiciones para poder llevarla a cabo, desde la implementación, mantenimiento y gestión de la plataforma tecnológica que se utiliza en el programa de estudios. Asimismo, asesora la adquisición e implementación del equipamiento de nuevas tecnologías de información que brinden soluciones eficaces a las necesidades de los estudiantes, docentes y administrativos.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 4 (Sostenibilidad): la gestión de la infraestructura y equipamiento está directamente vinculada a la gestión de los recursos para su desarrollo y adquisición.
- Estándar 29 (Mantenimiento de la infraestructura): la infraestructura y el equipamiento, en función del uso que el programa requiere, pasa a formar parte de las actividades de mantenimiento, ampliación, renovación.

ESTÁNDAR 29: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

El programa de estudios mantiene y ejecuta un programa de desarrollo, ampliación, mantenimiento, renovación y seguridad de su infraestructura y equipamiento, garantizando su funcionamiento.

El programa de estudios mantiene y ejecuta un programa de desarrollo,...

El programa de estudios demuestra el cumplimiento de las acciones realizadas respecto del mantenimiento de la infraestructura, además de las áreas comunes de la universidad que utilizan los estudiantes y docentes vinculados al proceso formativo.

El plan de inversión responde a las necesidades del programa, especificando: capital, tiempo, financiamiento que se requieren para lograr lo propuesto.

Otras formas en que puede corroborarse el logro del estándar son: a través de las entrevistas (percepción de los estudiantes, docentes y administrativos), observación y verificación de las condiciones de los equipos e infraestructura.

... ampliación, mantenimiento, renovación y seguridad de su infraestructura y equipamiento,...

Se requiere que un programa de desarrollo especifique la razón de lo que se adquiere, se renueva o se mantiene, y este debe estar enmarcado por las necesidades del programa académico, ya que de esa manera se excluyen intereses individuales de investigación de docentes o trabajadores.

El programa de estudios demostrará que la infraestructura cuenta con las normas de seguridad necesarias, permisos y certificaciones que se requieren para su funcionamiento.

A través de la evaluación, se pueden plantear tareas más grandes y más costosas; es por ello que se presentan proyectos de inversión pública en algunas instituciones para poder lograr lo requerido por el programa académico y ampliar o renovar lo que se sustente como necesidad.

Los requerimientos del programa deben estar alineados al cumplimiento de sus propósitos, y este, a su vez, a los propósitos institucionales.

... garantizando su funcionamiento.

Tomando en cuenta los conceptos planteados y las condiciones básicas de la Sunedu, el programa de estudios debe presentar evidencias en las cuales se demuestre que existe un monitoreo sobre los requerimientos en la infraestructura que responda a la necesidad de mantenimiento, para la evaluación anual o semestral de la infraestructura y equipamiento, garantizando el desarrollo normal de las actividades académicas.

El fin del mantenimiento es la prevención y corrección, asegurando el óptimo funcionamiento en forma sostenida.

CRITERIO: El programa de estudios demuestra que hace uso del programa de desarrollo, ampliación, mantenimiento, renovación y seguridad de su infraestructura y equipamiento.

El programa de estudios demuestra los resultados de los programas ejecutados con relación al desarrollo, ampliación, mantenimiento, renovación y seguridad de su infraestructura y equipamiento.

CRITERIO: El equipamiento está en condiciones adecuadas para su uso y cuenta con el soporte para su mantenimiento y funcionamiento.

El programa de estudios demuestra que el equipamiento está en condiciones operativas de funcionamiento para el logro de los propósitos del programa académico.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 4 (Sostenibilidad): las actividades de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento requieren recursos.

ESTÁNDAR 30: SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El programa de estudios tiene implementado un sistema de información y comunicación accesible, como apoyo a la gestión académica, I+D+i y a la gestión administrativa.

El programa de estudios tiene implementado un sistema de información...

El término “sistema” no necesariamente alude a una herramienta informática, un “sistema” en este contexto, implica un conjunto de actividades articuladas a través de reglas claras (lineamientos/objetivos). La implementación tiene que ver con la operatividad del sistema, es decir, que las actividades se desarrollen de manera continua.

El programa de estudios necesita contar con un sistema que pueda mantener informada a la comunidad universitaria y a la sociedad; en este debe consignar información referente a, por ejemplo, la misión, visión, órganos de gobierno y autoridades, número de vacantes, becas, publicaciones, investigaciones, entre otros.

La información a incluir en el sistema tiene que ver, básicamente, con datos que apoyen la gestión académica; la universidad/programa identifica aquellos datos que le resulten útiles para la toma de decisiones, sin agotar las posibilidades, los datos pueden incluir registros académicos, desempeño de docentes, estatus de la infraestructura y equipamiento, capacidad operativa, resultados de las actividades ejecutadas (proyectos, planes) etcétera.

... y comunicación accesible,...

El programa de estudios debe contar con un sistema por el cual mantenga una comunicación directa con los estudiantes en temas de su interés, tales como: su situación académica, inasistencias, programación académica, cursos

virtuales, foros, entre otros; ello, a través de su cuenta institucional, que le permita además acceder a una intranet, plataformas y campus virtual.

... como apoyo a la gestión académica,...

El punto de apoyo a la gestión académica es lo más importante del estándar. Temas sobre seguimiento al estudiante, matrícula, rendimiento, entre otros. Lo importante es que se identifique la información.

... I+D+i...

Tomar en cuenta proyectos y líneas de investigación, en función del programa de estudios, y repositorios.

... y a la gestión administrativa.

Portal de transparencia, quejas o reclamos físicos o virtuales, cambio de directivas, normas, reglamentos, entre otros.

CRITERIO: El programa de estudios diseña e implementa el sistema de información y comunicación, determina los procedimientos y registros, así como evalúa su funcionamiento.

El programa de estudios demuestra el funcionamiento de su sistema de información y comunicación, que le da soporte y apoyo al desarrollo de sus actividades.

CRITERIO: El programa de estudios garantiza que el sistema de información incorpore tanto información técnica como estadística, así como el uso del mismo en la gestión académica, I+D+i y administrativa.

El estándar exige que el sistema de información tome en cuenta datos que alimenten sus bases de datos para poder responder a las acciones de la gestión académica, a la I+D+i y a temas administrativos propios del programa académico.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 7 (Sistema de gestión de la calidad): el sistema de información y comunicación forma parte del sistema de gestión de calidad.
- Estándar 18 (Admisión al programa de estudios): la información generada por el proceso de admisión es parte del sistema de información y comunicación.
- Estándar 19 (Nivelación de ingresantes): la información generada en las actividades de nivelación de estudiantes (resultados) es parte del sistema de información y comunicación.
- Estándar 20 (Seguimiento al desempeño de los estudiantes): la información generada por el proceso de seguimiento al desempeño de los estudiantes es parte del sistema de información y comunicación.

ESTÁNDAR 31: CENTROS DE INFORMACIÓN Y REFERENCIA

El programa de estudios hace uso de centros de información y referencia o similares acorde a las necesidades de estudiantes y docentes, disponibles en la universidad, gestionados a través de un programa de actualización y mejora continua.

El programa de estudios hace uso de centros de información y referencia o similares acorde a las necesidades de estudiantes y docentes, disponibles en la universidad,...

El estudiante y el docente deben contar dentro del programa de estudios con espacios físicos —biblioteca tradicional—, espacios virtuales —biblioteca virtual—, bases de datos, hemerotecas, tesis realizadas por el programa de estudios; con el fin de que pueda manejar herramientas de consulta para su formación académica.

... gestionados a través de un programa de actualización y mejora continua...

Se debe contar con un programa que ayude a identificar, por ejemplo, qué libros o revistas deben ser actualizados de acuerdo con lo requerido por el programa de estudios. Además, también debe asegurar que la información esté actualizada y vinculada a los propósitos de la carrera.

La universidad vive del conocimiento, de los fundamentos apoyados en la tecnología del momento. El objetivo de la educación superior universitaria es que el estudiante y el docente, más allá de ser receptores de información, logren crear conocimientos a partir de lo que reciben a través de todos los medios posibles: enseñanza-aprendizaje, biblioteca, investigación, proyección social, entre otros.

Además, se deben tomar en cuenta los indicadores que se propongan según los requerimientos del programa de estudios, y así tener claras las necesidades

que se deben cubrir; por ejemplo, conocer los libros o revistas de mayor interés y asegurar su adquisición.

CRITERIO: El centro de información y referencia o similar puede incluir: biblioteca tradicional, biblioteca virtual, acceso a bases de datos, hemerotecas, entre otros. Además, deberá incluir el repositorio de tesis e investigaciones realizadas en el programa de estudios. Dicho repositorio deberá considerar lo indicado en la Ley de Repositorio Nacional.

Según los requerimientos de los programas de estudios, se incluirá lo que se necesite para apoyar la creación del conocimiento, tomando en cuenta la Ley de Repositorio Nacional.

CRITERIO: El programa de estudios tiene un programa que anualmente asegura la actualización y mejora del centro de información y referencia o similar, en concordancia con las necesidades del programa de estudios o vigilancia tecnológica.

Básicamente, las mejoras están referidas a la renovación de la información disponible (libros, revistas, bases de datos); las mejoras en infraestructura están más vinculadas al estándar 29.

CRITERIO: El centro de información y referencia se encuentra diseñado para satisfacer las necesidades de los docentes y estudiantes, en términos de libros más solicitados, bases de datos, adquisición y manejo de los libros de acuerdo con la necesidad del programa de estudios, etc. Es capaz de reportar indicadores de satisfacción y de uso de los principales servicios que se brinden.

Los resultados de este criterio están en función de la medida de la satisfacción para el uso de los docentes y alumnos. Se establecen indicadores para lo que el programa determine como necesario.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 9 (Plan de estudios): por cuanto debe responder a la evaluación y actualización periódica del plan de estudios con los centros de información y referencia.

FACTOR 11: RECURSOS HUMANOS

ESTÁNDAR 32: RECURSOS HUMANOS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

El grupo directivo o alta dirección del programa de estudios está formado por profesionales calificados que gestionan su desarrollo y fortalecimiento. Asimismo, el programa de estudios dispone del personal administrativo para dar soporte a sus actividades.

El grupo directivo o alta dirección del programa de estudios está formado por profesionales calificados que gestionan su desarrollo y fortalecimiento...

Se debe tomar en cuenta que cada cargo en este nivel debe tener la formación requerida para el puesto y si en caso no la tuviera, deben gestionarse acciones para lograrlo (tomando en cuenta la Ley Universitaria).

... Asimismo, el programa de estudios dispone del personal administrativo para dar soporte a sus actividades.

Disponer de personal administrativo de acuerdo con el perfil del puesto; cargos idóneos tomando en cuenta el desarrollo de sus capacidades.

En este estándar se aplican diversas variables: si el programa crece, qué se debe implementar con respecto de los recursos humanos, qué plan de gestión o de desarrollo se plantea para poder asegurar que lo que se establece responde a lo que el programa requiere. Se establecen como alternativas, por ejemplo, las evaluaciones de desempeño.

Tener en cuenta el tipo de gestión de la universidad (pública o privada). En el caso de las universidades públicas, este tema tiene mucha dependencia institucional. No necesariamente el personal debe ser exclusivo de un programa (puede ser por facultad o institucional).

CRITERIO: El programa de estudios gestiona los recursos humanos de acuerdo con los perfiles de puestos y funciones establecidas.

Todo el personal debe responder a las exigencias planteadas por el programa; es decir, ser el idóneo para cada puesto. Tomar en consideración el ROF (Reglamento de Organización y Funciones), MOF (Manual de Organización y Funciones), CAP (Cuadro de Asignación de Personal) y la Ley Universitaria.

CRITERIO: El programa de estudios identifica los logros y las necesidades de capacitación a partir de la evaluación de personal.

La identificación de logros y de necesidades apunta a futuras acciones por parte del programa de estudios. Escalafón, ROF, entre otros.

CRITERIO: El programa de estudios dispone de un registro en el cual se considera: nombre del personal administrativo/directivo, cargo, grado académico, título profesional, experiencia profesional, experiencia en gestión, horas de capacitación en los últimos tres años en temas afines al cargo, entre otros.

El registro tiene que estar de acuerdo con los requerimientos del programa de estudios y debe responder a acciones futuras.

ESTÁNDARES RELACIONADOS

- Estándar 1 (Propósitos articulados): los propósitos del programa orientan los perfiles directivos para los docentes.
- Estándar 14 (Selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento): los procesos de selección, evaluación, capacitación y perfeccionamiento toman en cuenta el perfil del docente para asumir cargos directivos en el programa.
- Estándar 15 (Plana docente adecuada): los criterios para determinar la idoneidad de la plana docente toman en cuenta el perfil para asumir cargos directivos en el programa.
- Estándar 17 (Plan de desarrollo académico del docente): el plan de desarrollo académico docente puede incluir aspectos de formación relacionados con la gestión académica/administrativa.

DIMENSIÓN 4: RESULTADOS

FACTOR 12: VERIFICACIÓN DEL PERFIL DE EGRESO

ESTÁNDAR 33: LOGRO DE COMPETENCIAS

El programa de estudios utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuentan con las competencias definidas en el perfil de egreso.

El programa de estudios utiliza mecanismos para evaluar que los egresados cuentan con las competencias definidas en el perfil de egreso.

El programa de estudios evalúa periódicamente las competencias que van adquiriendo los estudiantes a lo largo de la carrera y antes del egreso, para evidenciar el cumplimiento de las competencias definidas en el perfil de egreso. Para esto, el programa de estudios ha diseñado instrumentos de medición del logro de las competencias. Los instrumentos de medición incluyen una clara descripción de la evaluación (caso a discutir o analizar, simulación a ejecutar, preguntas por resolver, tarea a desarrollar, aplicación a implementar, etc.), así como la escala detallada que permite identificar el nivel de logro (niveles o escala en una lista de cotejo, rúbrica, etc.).

Si el programa de estudios no está estructurado por competencias, la medición del logro de las competencias del perfil de egreso se realizará en un sistema de medición en paralelo. Es decir, además de la forma como el programa de estudios ha estado evaluando y midiendo el logro de los objetivos de cada curso, se implementará una medición de las competencias del perfil de egreso.

Al referirse a “los egresados”, la medición del logro se realiza a todos los estudiantes o a una muestra estadísticamente representativa, que han

cumplido con el plan de estudios y a punto de tramitar su constancia de egresado, o cuando el programa de estudios estime pertinente.

El programa de estudios evidencia el nivel de logro para cada una de las competencias del perfil en un formato similar al siguiente:

Competencias	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	...	Nivel x
Competencia 1					
Competencia 2					
Competencia 3					
...					

En cada una de las casillas se indica el porcentaje de alumnos que han logrado el nivel correspondiente para cada una de las competencias. El programa de estudios define cuál de los niveles implica el logro de la competencia, de tal forma que pueda construir una tabla comparativa en el tiempo, tal como la siguiente:

Competencias	2015-II	2016-I	2016-II	2017-I
Competencia 1				
Competencia 2				
Competencia 3				
...				

En cada una de las casillas se indica el porcentaje de estudiantes que lograron la competencia por semestre de medición o egreso.

Esta información será analizada (tendencias, picos, caídas, etc.) e integrada a los otros estándares para fortalecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, los planes de estudio y el mismo perfil de egreso.

CRITERIO: El avance en el logro de las competencias se evalúa de forma directa a lo largo de la formación de los estudiantes.

Cuando se indica que la evaluación será de manera directa, se refiere a que los evaluadores (docentes, supervisores de práctica, pares estudiantes, etc.) observan directamente si los evaluados tienen o no dicha competencia y en qué nivel.

CRITERIO: El programa de estudios define y aplica mecanismos de evaluación del logro de competencias definidas en el perfil de egreso.

Se sugiere que la medición del logro de las competencias se realice en varios momentos antes de la medición final, de tal forma que se pueda ir monitoreando el avance y hacer ajustes que permitan un mejor resultado, para asegurar que los estudiantes logren las competencias definidas en el perfil de egreso.

Algunas competencias definidas en el perfil de egreso pueden lograrse en semestres anteriores al de egreso (9.º, 8.º semestre o antes); en ese caso, no es necesario que se realice la medición al egresar, se puede medir en el semestre en que se desarrolla y se espera que se logre la competencia.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 5 (Pertinencia del perfil de egreso): la evaluación de las competencias declaradas en el perfil de egreso.
- Estándar 6 (Revisión del perfil de egreso): los cambios sugeridos tras la revisión del perfil de egreso implican la revisión de los mecanismos de evaluación del logro de competencias.

- Estándar 10 (Características del plan de estudios): si no se logra el perfil de egreso, será necesario identificar cuáles son los elementos del plan de estudios que deben ayudar al logro del perfil.
- Estándar 11 (Enfoque por competencias): el plan de estudios y el proceso de enseñanza-aprendizaje están orientados por el perfil de egreso y reorientados por el logro o dificultades en el logro de ese perfil.

ESTÁNDAR 34: SEGUIMIENTO A EGRESADOS Y OBJETIVOS EDUCACIONALES

El programa de estudios mantiene un registro actualizado de sus egresados y establece un vínculo permanente con ellos, monitoreando su inserción laboral y el logro de los objetivos educativos.

El programa de estudios mantiene un registro actualizado de sus egresados y establece un vínculo permanente con ellos,...

El registro de los egresados tiene diferentes fines. Para el logro de este estándar, dicho seguimiento tiene como fin contar con la información de los egresados para poder realizar la evaluación del logro de los objetivos educativos. Es necesario tener unas métricas que permitan identificar algunos comportamientos o patrones que ayuden a la mejora del programa de estudios.

Las estrategias de seguimiento a egresados pueden ser administradas por el programa de estudios o por la universidad. En este último caso, el programa de estudios debe poder intervenir en las estrategias definidas institucionalmente, sobre todo en lo que es necesario para la medición de los objetivos educativos.

... monitoreando su inserción laboral...

El programa cuenta con mecanismos que le permiten medir la inserción laboral, identificando el tiempo que toma encontrar el primer empleo, así como las características de este, para identificar si tiene relación con las áreas temáticas del programa de estudios.

... y el logro de los objetivos educativos.

Los objetivos educativos son el conjunto de actividades (competencias) que un egresado hace o puede hacer después de la formación, luego de algún tiempo de experiencia profesional.

El período de experiencia profesional depende de cada programa de estudios y está definido por el tiempo promedio que le toma a los egresados desempeñarse como profesionales plenos. Es decir, si en promedio a los egresados de administración al menos les toma tres años trabajar plenamente en las funciones de administrador, los objetivos educativos se medirán luego de tres años. Si, en promedio, un maestro de escuela ya dirige al año un salón de clases, prepara materiales, hace tutorías, trabaja con padres de familia, etc., entonces los objetivos educativos se medirán después de un año.

Al igual que en el estándar 33, la demostración del logro de los objetivos educativos se puede evidenciar con tablas que indiquen el nivel de logro de cada objetivo educativo y el porcentaje de egresados en ejercicio profesional que logran el objetivo a lo largo del tiempo.

CRITERIO: El monitoreo de la inserción laboral debe considerar y mostrar información cuantitativa y cualitativa relacionada con la empleabilidad del país.

Considerar que la empleabilidad es una variable macroeconómica que no solo depende de la formación en el nivel universitario, sino también del desarrollo del país en el sector relacionado con la formación del programa de estudios. Por eso, se deben considerar también estadísticas nacionales y locales (cuando estén disponibles) del crecimiento del empleo en los sectores relevantes para el programa de estudios.

CRITERIO: El logro de los objetivos educacionales implica una evaluación indirecta del desempeño profesional esperado, que está alineado con el perfil de egreso. Esta medición puede incluir la satisfacción de empleadores y egresados, la certificación de competencias, entre otros.

La medición de los objetivos educacionales se puede realizar mediante encuestas a los egresados que cuentan con el tiempo de experiencia definido, a tantos como se tenga acceso y a tantos empleadores como sea posible. Demostrar la estrategia seguida y cómo esa estrategia está siendo mejorada para lograr mayor alcance de egresados.

Se tiene que tener en cuenta que, al ser una medición indirecta y no aleatoria, los resultados pueden estar sesgados por las características de los que responden a las encuestas, usualmente egresados con un cierto nivel de éxito.

Las certificaciones que logran los egresados, cuando existan, son mediciones externas independientes que permiten valorar el resultado que el programa de estudios está logrando.

CRITERIO: Los hallazgos del seguimiento a egresados orientan al programa de estudios para realizar la revisión y actualización del perfil de egreso, así como de los objetivos educacionales.

Lo que se logra como objetivo educacional es resultado de la formación en el programa de estudios, es decir, una elaboración mayor de lo que se logra en el perfil de egreso. El programa de estudios identifica la relación entre el plan de estudios que permite lograr las competencias y cómo estas, más algún tiempo de experiencia, contribuyen al logro de los objetivos educacionales.

De esta forma, si un objetivo educacional no se cumple, estará asociado a un perfil de egreso y a algunos elementos del plan de estudios. Entonces, interviniendo en el plan de estudios se debe mejorar el logro del perfil de egreso y de los objetivos educacionales.

Ejemplo de objetivos educacionales:⁷

Lidera y gestiona proyectos con equipos de trabajo multidisciplinarios, comunicándose de manera efectiva en los diversos contextos de audiencia.

Diseña, implementa y gestiona sistemas productivos y comerciales aplicados en diversos sectores empresariales, capaz de responder a un mundo globalizado, usando eficientemente los recursos de la organización y herramientas modernas de la ingeniería.

ESTÁNDARES RELACIONADOS:

- Estándar 10 (Características del plan de estudios): el plan de estudios ayuda al logro del perfil de egreso y de los objetivos educacionales.
- Estándar 33 (Logro de competencias): el logro de las competencias del perfil pronostica el logro de los objetivos educacionales.

⁷ Universidad ESAN, programa de estudios de Ingeniería Industrial y Comercial.

EXPLICACIÓN ESPECÍFICA DE ALGUNOS ESTÁNDARES PARA QUE SEAN APLICADOS A PROGRAMAS DE POSGRADO

Como se muestra en el documento, se han realizado ajustes a los estándares 12 (Articulación con I+D+i y responsabilidad social), 25 (Responsabilidad social) y 27 (Bienestar), con el fin de que sean aplicables tanto a pregrado como a posgrado.

ESTÁNDAR 10: CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE ESTUDIOS (ESPECÍFICO PARA POSGRADO)

El plan de estudios es flexible e incluye cursos que brindan una sólida base científica y humanista; con sentido de ciudadanía y responsabilidad social, y consideran una práctica preprofesional.

De acuerdo con la naturaleza y nivel de los estudios de posgrado, debe orientarse a la confirmación de la capacidad del programa para desarrollar un plan de estudios flexible, orientado, en la maestría, a la formación de investigadores y, en el doctorado, a la confirmación de la capacidad investigadora capaz de abordar nuevas áreas del conocimiento. Además de lo indicado en el estándar 15 (Plana docente adecuada), asegurar que los docentes disponen del tiempo para cumplir con su rol orientador y de tutoría. Tener en cuenta la relación de las tesis en desarrollo y también las propuestas, así como la producción científica que muestra el programa de posgrado. Verificar las políticas de reemplazo generacional en concordancia con el desarrollo de las líneas de investigación declaradas.

En los estudios de posgrado no se realizan prácticas preprofesionales; estas se circunscriben a los estudios de pregrado.

ESTÁNDAR 13: MOVILIDAD (ESPECÍFICO PARA POSGRADO)

El programa de estudios mantiene y hace uso de convenios con universidades nacionales e internacionales para la movilidad de estudiantes y docentes, así como para el intercambio de experiencias.

En programas de posgrado, la movilidad docente suele enfocarse en recibir a profesores foráneos que se encargan de una o más actividades académicas (una asignatura del plan de estudios, un seminario, la ejecución de una etapa en un proyecto de investigación, entre otros).

También aplica en la realización de proyectos conjuntos de investigación con otras universidades, nacionales o extranjeras, o estudios posdoctorales.

En algunos casos, la naturaleza del programa de posgrado incluye la realización de una estancia corta (pasantía) en otra universidad, o en una organización vinculada a la disciplina o campo de conocimiento del programa (empresas, instituciones).

ESTÁNDAR 21: ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES (ESPECÍFICO PARA POSGRADO)

El programa de estudios promueve y evalúa la participación de estudiantes en actividades extracurriculares que contribuyan en su formación.

En los programas de posgrado, las actividades extracurriculares pueden tener un carácter enfocado a lo académico, constituyéndose en espacios donde los estudiantes puedan complementar su formación investigativa en congresos, seminarios, simposios y similares (nacionales o internacionales), al igual que charlas, conferencias realizadas por los mismos estudiantes o profesores y profesionales invitados.

Si el programa cuenta con una orientación profesionalizante, demandará principalmente espacios de actualización en la especialidad de la profesión, donde se presenten los últimos avances en la disciplina, como son los eventos académicos, visita a instituciones afines, entre otros.

BIBLIOGRAFIA

Bozu, Z. y Canto, P.

- 2009 El profesorado universitario en la sociedad del conocimiento: competencias profesionales docentes. *Revista de Formación e Innovación Educativa Universitaria*, 2(2), 87-97. Recuperado de: <http://refiedu.webs.uvigo.es/Refiedu/Vol2_2/REFIEDU_2_2_4.pdf>.

Madarro, A.

- 2011 Redes de movilidad académica para la cooperación e integración regional en Iberoamérica. *Revista Iberoamericana de Educación*, 57, 71-107. Recuperado de: <<https://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwjBqbfhqC7YAhWEIpAKHWLABAIQFggIMAA&url=https%3A%2F%2Frieo.org%2Frie57a03.pdf&usg=AOvVaw3yVdgapyHABZvdfnzAvtGP>>.

Peñaloza, W.

- 2005 *El currículo integral*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Perú. Congreso de la República

- 2014 *Ley N° 30220, Ley Universitaria*. Lima, 9 de julio de 2014.

Perú. Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-Sineace

- 2017 *Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria*. Lima: Sineace.

Universidad ESAN

- 2017 *Ingeniería Industrial y Comercial: objetivos académicos*. Recuperado de: <<https://www.ue.edu.pe/ingenieria-industrial-y-comercial>>.

SE TERMINÓ DE IMPRIMIR EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE
TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA
PASAJE MARÍA AUXILIADORA 156 - BREÑA
CORREO E.:
PÁGINA WEB:
TELÉF. 332-3229 / 424-8104 / 424-3411
DICIEMBRE 2018 LIMA - PERÚ

Explicación de estándares del modelo de acreditación de programas de estudios de educación superior universitaria

El concepto de calidad en el modelo de acreditación vigente supone la pertinencia del quehacer, la identidad institucional, y la capacidad de la institución de lograr dichos propósitos ajustando su estructura organizacional a las exigencias seleccionadas para lograr los resultados comprometidos; tres aspectos estrechamente vinculados entre sí.

Estos aspectos se convierten en expectativas y en criterios de calidad y se expresan en la matriz de estándares de calidad. Constituyen referentes de buenas prácticas que orientan la evaluación y la toma de decisiones y buscan promover un proyecto de transformación institucional.

Esta publicación busca orientar mejor la interpretación de los estándares para poder valorarlos, analizarlos y sustentar su logro ante los actores educativos. Las explicaciones son fruto de la experiencia de los programas de estudios que se encuentran en proceso de mejora continua y de los pares evaluadores; y fueron consultadas con diferentes actores de la educación superior universitaria. El Sineace reúne en esta publicación los aportes propuestos, con la esperanza de que se convierta en un documento de referencia, sin olvidar que el logro de cada estándar dependerá de las particularidades de cada institución.

SERIE DOCUMENTOS TÉCNICOS



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



PERÚ

Ministerio
de Educación

ISBN: 978-612-4322-41-9



9 786124 322419